

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de junio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0917/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	31/05/2024	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, se requiere nuevamente y por última ocasión previo a imponer multa, mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0872/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/05/2024	SE MANDA DAR VISTA CON COPIA SIMPLE DEL PRESENTE ACUERDO A LA PARTE ACTORA con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0102/2024-I	JULIA LILA CEJA CANELA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	31/05/2024	SE TIENE AL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0091/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/05/2024	SE TIENE AL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando a este juzgador que dentro de los autos del Recurso de Apelación RAA-0122/2024-II, derivado del juicio en el que se actúa, se dictó un acuerdo de fecha 24 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual, se admitió a trámite el recurso en mención; de lo cual, el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	31/05/2024	escrito de lo cual el suscrito juez queda enterado del contenido del orcurso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	31/05/2024	SE TIENE AL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que se tiene a CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO en cuanto TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MICHOACÁN, presentando demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia de data 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0029/2024-II, asimismo informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0011/2024-I	LILIA CABRERA CHÁVEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	31/05/2024	contestando la ampliación de demanda en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 10 diez de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0057/2022-I	RENTERIA FERREIRA LUIS ENRIQUE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	31/05/2024	Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 28 veintiocho de mayo del año en curso; firmado por el representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la parte actora. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, se manda dar vista del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. En virtud de lo anterior, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva de fecha 10 diez de junio de 2022 dos mil veintidós y ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0241/2024-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	31/05/2024	contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0577/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	31/05/2024	Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito y anexos ingresados en el Sistema Informático de este Tribunal con fecha 28 veintiocho de mayo de la presente anualidad, por medio del cual comparece TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN a realizar manifestaciones en atención al cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, así como al requerimiento formulado en auto de fecha 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. A razón de lo anterior, téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 28 veintiocho de mayo del año en curso; firmado por el representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la parte actora. En virtud de lo anterior, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitres y ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0841/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA	31/05/2024	se ordena remitir en CD el expediente completo del juicio administrativo citada al rubro, lo anterior para los efectos legales que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER SOLO INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de junio de 2024.

12	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	31/05/2024	Se da cuenta con la copia de conocimiento de oficio, por medio del cual la DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitó a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, girar las instrucciones correspondientes a efecto de registrar la multa impuesta al Director de Catastro del Instituto Catastral y Registral del Estado, en el sistema de multas estatales no fiscales, asimismo, asigne número de registro al crédito fiscal constituido y se informe a dichas autoridades, además se emita mandamiento de ejecución, en el que se proceda a notificar a los servidores públicos señalados; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlos a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0795/2023-I	JOSE GUADALUPE GONZALEZ TINOCO	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	31/05/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro y con motivo del amparo directo interpuesto por la parte actora del presente juicio, dentro del recurso de apelación RAA-0065/2024-II, se remitieron los autos originales del expediente del recurso de apelación RAA-0065/2024-II así como el juicio administrativo JA-0795/2023-I, mediante oficio 0972/2024-II; de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0839/2023-I	FROYLAN CORTES HERRERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/05/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA respectivamente, manifestando que a fin de estar en condiciones de generar el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago a favor de la parte actora, es requisito que sea dado de alta en el Sistema SAP (Sistemas, Aplicaciones y Servicios), por lo que solicita se requiera a la parte actora diversa información; consecuentemente, se ordena reservar el curso de cuenta hasta en tanto la Primera Sala Ordinaria Administrativa de este Tribunal, informe sobre la firmeza de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-004/2024-I.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0630/2023-I	CASTELLANOS AVIÑA ALEJANDRO	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	31/05/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio por parte de la autoridad demandada DIRECCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, por lo que al estar satisfecha la pretensión de la parte actora, este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo con la sentencia dictada en el presente asunto y se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0217/2024-I	ERICK ALBERTO CORANGUES LOPEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/05/2024	Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal, el día 28 veintiocho de los corrientes, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, por el que se tiene al DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con los requerimientos realizados, para lo cual rinde informe en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien, toda vez que se trata de una prueba ofrecida por la parte actora, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.  SOLO ACTORA
17	JA-0158/2024-I	FRANCISCO DANIEL ELIZALDE MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/05/2024	Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal, el día 28 veintiocho de los corrientes, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, por el que se tiene a PEDRO GUSTAVO VALENZUELA CASTELLANO, quien se ostenta como DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con los requerimientos realizados mediante autos, por lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.  SOLO ACTORA
18	JA-0187/2024-I	ALFONSO SANDOVAL NUÑEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	31/05/2024	Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda, sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. En virtud de lo anterior se señalan las 12:00 doce horas del día 10 diez de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0017/2023-I	MARTHA PATRICIA LÓPEZ DE LA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/05/2024	Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 28 veintiocho de mayo de la presente anualidad, allegado a este juzgado instructor al día siguiente hábil, por medio del cual comparece KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto representante legal de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y TENIENTE ADCRITO A DICHA SECRETARÍA. Con la finalidad de contar con los elementos suficientes para que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, pueda efectuar el cumplimiento a la sentencia dictada en autos, en atención a dicha solicitud SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada.  SOLO ACTORA
20	JA-0877/2023-I	FARMACEUTICOS MAYRO, SA DE CV	SECRETARÍA DE SALUD	31/05/2024	Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 27 veintisiete de mayo de la presente anualidad, correspondiente al oficio mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0115/2024-III. Con relación a lo anterior, se procede a dar cuenta con el oficio número TSA/0504/2024, presentado ante este juzgado el día 29 veintinueve de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene a Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación descrito con antelación.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0857/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE MORELIA	31/05/2024	Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio por medio del cual se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de reconsideración número JAR-0053/2023-II, se dictó acuerdo el día 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, que desecha el recurso en mención, en el cual se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración en mención.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER IMPERMANENTE SIN VALOR DE ARCHIVO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 221 231 2311 EXTENSIÓN 2000.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de junio de 2024.

22	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	31/05/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, remitiendo los autos originales del juicio administrativo JA-0519/2022-I, para los efectos legales correspondientes. Resulta innecesario dictar una nueva determinación fundada y motivada, respecto de la imposición del medio de apremio a la autoridad demandada, toda vez que la finalidad que se persigue con esta imposición es el cumplimiento de la ejecutoria, lo cual en el presente asunto ya aconteció. En ese tenor, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, a efecto de informar lo conducente. Finalmente, se ordena devolver mediante oficio los autos originales del presente expediente de ejecución, conjuntamente con los antecedentes que obran en este Juzgado Primero Administrativo, a efecto de que se agreguen al mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-1035/2022-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ ESTRADA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	31/05/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; solicitando se señale día y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación entre las partes, se señalan las 12:00 doce horas del día 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para lo cual las autoridades demandadas y vinculadas Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y Gobernador del Estado de Michoacán, deberán acudir a las instalaciones de este órgano Jurisdiccional presentando propuesta seria en la que se especifique la cantidad y fecha de pago en favor del actor; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que el día de la celebración de la audiencia de conciliación, esto es el día 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, remita ante este juzgado primero el documento idóneo con el cual acredite que efectivamente cuenta con la suficiencia presupuestaria para lograr el pago total de lo sentenciado, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, SE HARÁN ACREEDORES A UNA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL POR LA CANTIDAD DE \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) equivalente a 100 cien unidades de moneda y actualización.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0240/2024-I	CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ TAFOLLA	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	31/05/2024	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora en el presente juicio, cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento de 21 veintiuno de mayo del presente año... Consecuentemente, se ordena DAR VISTA a la autoridad demandada con copia del presente curso y de dichos planos, para que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de lo manifestado por la parte actora.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-1035/2023-I	ARMANDO FARIÁS CARAPIA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/05/2024	Se tiene al PRESIDENTE DEL CÓMITE O MESA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE EN EL MEDIO RURAL DE TINIJARO, MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la Junta de Agua Potable en el Medio Rural de Tinijaro, Morelia, Michoacán, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente y toda vez que de autos se advierte que la parte actora impugnó en su escrito inicial de demanda una resolución de negativa ficta; por tanto, y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0122/2024-I	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/05/2024	contestando la demandad y la ampliación de la misma en tiempo y forma instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. se señalan las 13:00 trece horas del día 10 diez de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0990/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	31/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobreseyó el juicio respecto del acto impugnado que la accionante hizo consistir en el "acto administrativo por medio del cual el municipio, tesorero y director de ingresos públicos municipales instruyen se me realice el requerimiento de pago por medio de autoridad diversa (CFE Suministrador de Servicios Básicos), acto administrativo que manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento, en los términos del Considerando Tercero, de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso que el accionante expresó en una porción del hecho "TERCERO" y en otra parte del concepto de violación "SEGUNDO" de su escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana del acto combatido de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el considerando Quinto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0606/2023-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	31/05/2024	MAURICIO RIVERA VALENCIA quien se ostenta APODERADO JURÍDICO DEL COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en auto de data 03 tres de mayo del año en curso, anexando para tales efectos copia certificada del oficio número CSPEMO/ODA/283/2024 de fecha 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro por tanto, se ordena DAR VISTA a la PARTE ACTORA para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacer lo propio, este juzgador proveerá lo que en derecho proceda respecto del cumplimiento dado a la suspensión decretada en autos.  SOLO ACTORA
29	JA-0286/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	31/05/2024	Con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DEBE ENVIAR AL JUICIO PRIMARIO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de junio de 2024.

30	JA-0140/2024-I	ANA CARMEN ESCOBEDO MADRIGAL	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones V y VI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II, 280, 281, 283, 284, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora; consecuentemente, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de los actos impugnados, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando "QUINTO" de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la actora. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1116/2023-I	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ CHAVEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	31/05/2024	Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de data 20 VEINTE DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, en la que LA ACCIÓN DEL ACTOR RESULTA IMPROCEDENTE; HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0236/2024-I	LILIANA CRUZ TENORIO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio sumario administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 524873, de fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0204/2024-I	CHRISTIAN ARTURO ORDAZ MENDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 522578, de dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-0318/2024-I	CUITLAHUAC JUAREZ BARRIGA, ITZEL GRACIELA JUAREZ BARRIGA E ITZEL JUAREZ BARRIGA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del crédito fiscal número IV/2019/15252/4959/17, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0016/2024-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	31/05/2024	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos presentados en Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a JUAN EULOGIO SANDOVAL VARGAS en cuanto DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR circunstancia legal que acreditan mediante las copias certificadas de sus nombramientos expedidos a su favor, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, y visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se advierte que el actor en su escrito de demanda manifiesta que no le fue notificado el acto impugnado, y en atención a lo estipulado en el numeral 234 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  SOLO ACTORA
36	JA-0319/2024-I	JUAN MANUEL AYALA JACOBO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/05/2024	se admite en la vía y términos propuestos. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución inmediata del vehículo MARCA MAZDA, TIPO MAZDA 6, MODELO 2009, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 1YVHP82295M35356, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PLP800A, QUE LE FUERA RETENIDO CON MOTIVO DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REALICE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para efecto de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo tipo motocicleta descrito en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE O GRÚA, derivado de la remisión del vehículo MARCA MAZDA, TIPO MAZDA 6, MODELO 2009, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 1YVHP82295M35356, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PLP800A, QUE LE FUERA RETENIDO CON MOTIVO DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0025/2024-I	JUAN DALUPE RIVERA RAMIREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	31/05/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS, CONSULTE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de junio de 2024.

38	JA-0876/2023-I	ALMADELA GUÍZAR VALENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	31/05/2024	solicitando esencialmente que se requiera a la parte actora, a efecto de que se apesone en la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, para efecto de que se le haga entrega formal del cheque número 209, por la cantidad de \$1,037.40 (mil treinta y siete pesos 40/100 M.N.). Consecuentemente, se requiere a la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el improrrogable término de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, consigne ante este Juzgado el cheque número 209, a nombre de la actora ALMADELA GUIZAR VALENCIA. Lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, dicha autoridad requerida por conducto de su Titular, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización
39	JA-0087/2024-I	JUAN ANTONIO CASTILLO GONZÁLEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/05/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II y 280, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación "PRIMERO" que el actor expresó en su escrito de demanda y por lo tanto, se declaró la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el Considerando Quinto de la presente resolución. CUARTO. Resultó procedente únicamente la devolución de la cantidad que el actor solicitó por un monto de \$4,029.29 (Cuatro mil veintinueve pesos 29/100 Moneda Nacional), por el concepto de "GASTOS DE EJECUCIÓN" del impuesto predial, conforme a los motivos expuestos en el considerando Quinto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.
40	JA-1044/2022-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	31/05/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional y por ende, este Juzgador no es legalmente competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se ordena remitir a la Sala Regional de Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los autos del presente juicio, para que conozca y resuelva la controversia planteada al considerar que es el órgano jurisdiccional competente para ello. TERCERO. Notifíquese a las partes.
41	JA-0220/2024-I	GUADALUPE JACOLENE SAGRERO VERDUZCO	POLICÍA DE MORELIA	31/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 518768, de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.
42	JA-0231/2024-I	EDGAR ADAD NIETO RUIZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	31/05/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 508277 de diecisiete de marzo de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de junio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/06/2024	digasele al promovente que deberá estarse a lo acordado mediante el auto de fecha 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se le requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada, para que dentro del término de 03 (tres) días hábiles, remita ante este juzgado primero el documento de ejecución presupuestaria de pago por la cantidad de \$809,877.47 (ochocientos nueve mil ochocientos setenta y siete pesos 47/100 M.N.), lo anterior para estar en condiciones de dar un cumplimiento parcial a la sentencia dictada en autos, término que a la fecha sigue transcurriendo, por lo que en virtud de lo anterior, el suscrito juez queda enterado del escrito de cuenta y se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, en el entendido que una vez vencido el plazo otorgado este instructor, proveerá de oficio lo solicitado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0261/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/06/2024	se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0725/2023-I	JORGE ISAAC SÁNCHEZ SALAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/06/2024	Se tiene a la apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, anexando para tales efectos copia de promoción con sello de recibido el 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro; sin embargo dígamele a la cursante que se este a lo actuado por auto de fecha 23 veintitrés de abril del año en curso en que se le tuvo anexando el cheque número 0004487 de data 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a favor de la parte actora, ello a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos por parte de la autoridad que representa.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0022/2024-I	MARSELINA GONZÁLEZ RUIZ	DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL EDO. DE MICH..	03/06/2024	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL con copia del escrito de referencia y sus anexos, para que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante este juzgador a manifestar lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá lo que en derecho corresponda, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1411/2021-I	MARICELA CALDERÓN CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	03/06/2024	de lo anterior el suscrito juez queda enterado de sus escrito de cuenta y los ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo para que obren como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0442/2023-I	JAZMÍN RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/06/2024	se admitió a trámite el recurso en mención; de lo cual, el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0715/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	03/06/2024	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se les requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, y en el caso del Ayuntamiento, por medio su Síndica Municipal, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0285/2024-I	VARGAS MADRIGAL LEONARDO DANIEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	03/06/2024	Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, así como en cuanto superior jerárquico del Agente de Tránsito emisor del acto impugnado, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Así como manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en autos en favor de la parte actora, para lo cual exhibe el acuse de recibo de fecha 21 veintiuno de mayo del año en curso, ordenándose dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga. Finalmente, se señalan las 09:00 nueve horas del día 11 once de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0807/2023-I	ANABEL MENDOZA URRUTIA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/06/2024	Morelia, Michoacán, a 03 tres de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 29 veintinueve de mayo de la presente anualidad, por medio del cual comparece AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, realizando diversas manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte a de la autoridad demandada, para lo cual puntualiza que no se encuentra conforme con el cumplimiento dado a la misma. Consecuentemente, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, realice la devolución mediante cheque que se consigne ante este juzgado primero o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad correspondiente a lo pagado del ejercicio fiscal 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y del primer y segundo bimestre del ejercicio fiscal 2018, adjuntando para ello las constancias correspondientes en donde se observen las operaciones aritméticas correspondientes que justifiquen los cobros respectivos a cada periodo; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se harán acreedoras a una MULTA.  SOLO A DEMANDADAS
10	JA-0505/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/06/2024	Se da cuenta con el vale de préstamo, presentado ante este juzgado el día 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene al ENCARGADO DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este juzgado los autos originales del presente juicio JA-0505/2023-I. En ese sentido, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en este Juzgado Primero el 23 veintitrés de mayo del presente año, por medio del cual se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución del pago de lo indebidamente pagado, por lo que queda a su disposición la devolución del pago de lo indebidamente pagado para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que de su entrega se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de junio de 2024.

11	JA-0307/2023-I	ALEJANDRO JAIMES MONTERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/06/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 03 tres de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal en fecha 27 veintisiete de mayo de la presente anualidad, allegado a este Juzgado Instructor al día siguiente hábil, por medio del cual comparece representantes legales del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO POLICÍA REGIONAL (CUARTEL HUETAMO), en cuanto autoridades demandadas en el juicio administrativo en que se actúa, acreditando el cumplimiento a la sentencia únicamente en lo que corresponde al ajuinaldo, lo anterior toda vez que dichas cantidades han sido cubiertas a la fecha. Por lo anteriormente expuesto SE MANDA DAR VISTA DEL ESCRITO Y ANEXOS DE CUENTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento únicamente atendiendo a la prestación denominada ajuinaldo por las autoridades demandadas.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
12	JA-0338/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPERO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPERO, MICHOACÁN	03/06/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA Y POR ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER MULTA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0707/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	03/06/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 22 veintidos de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, se requiere mediante para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, haber realizado transferencia interbancaria, consignar cheque en favor del actor o bien acreditar haber devuelto al actor la \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá a H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), de sus percepciones como servidor público.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0239/2024-I	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/06/2024	<p>Se tiene a la representante legal de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en proveído de fecha 18 dieciocho de abril del presente año, para lo cual remite original del acuse de recibo del vehículo retenido en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada, el cual contiene la firma del actor, escrito y anexo del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-1099/2023-I	VICENTE TRUJILLO MÉNDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	03/06/2024	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0129/2024-II y enviado a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0262/2024-I	MANUEL BALCAZAR GUZMAN	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/06/2024	<p>se le tiene a dicha autoridad contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, y toda vez que del escrito inicial de demanda se advierte, que la parte actora impugna la negativa ficta del escrito de fecha 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, con base y fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
17	JA-0569/2023-I	LAURA EUGENIA ZAVALA GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/06/2024	<p>Se tiene a la SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, anexando en sobre cerrado cheque a nombre de la parte actora, solicitando a su vez, se señale día y hora para la entrega de la póliza del referido título de crédito; por lo que, en atención a la solicitud de la promovente y al no existir impedimento legal alguno para ello, queda a su disposición dicha constancia para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que en autos se deje para su constancia legal. Así las cosas, éste instructor tiene a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN cumpliendo en lo esencial la sentencia de 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés y por virtud de lo anterior, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previa las anotaciones en el libro de gobierno así como la devolución de los documentos originales exhibidos por las partes, previa copia cotejada que se deje en autos. Así las cosas, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos por parte de las autoridades demandadas, asimismo, se ordena hacerle del conocimiento que el multicitado título de crédito de encuentra a su disposición en la caja de valores de este Juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	03/06/2024	<p>SE TIENE A LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL informando que en relación los recursos de reconsideración número JAR-0042/2024-III y JAR-0044/2024-III, se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado por el TITULAR DE LA SECRETARIA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA CIADA SECRETARIA; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de junio de 2024.

19	JA-0941/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	03/06/2024	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, en el correo electrónico que indicaron en autos; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; apercibidas que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0942/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	03/06/2024	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, en el correo electrónico que indicaron en autos; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; apercibidas que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-1101/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	03/06/2024	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, en el correo electrónico que indicaron en autos; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; apercibidas que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0649/2023-I	MAGDALENA CAMPUZANO AGUIRRE	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	03/06/2024	Se tiene al DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, pretendiendo cumplir con la sentencia dictada por la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para lo cual remite copias certificadas de constancias... por tanto, se ordena DAR VISTA a la PARTE ACTORA con los anexos respectivos, para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacer lo propio, este juzgador proveerá lo que en derecho proceda respecto del cumplimiento dado a la ejecutoria de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-1000/2023-I	JUAN CARLOS TORRES PANIAGUA Y ALMA ROSA ORTIZ CAMARILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	03/06/2024	Se tiene a los apoderados jurídicos de la parte actora, realizando diversas manifestaciones respecto de las contestaciones de demanda de las autoridades demandadas, en la forma y términos de sus escritos de cuenta... Dígase a la parte actora que no ha lugar a tenerle por ampliada la demanda...  NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0130/2024-I	RAFAELA RUIZ RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	03/06/2024	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora realizando aclaración. Consecuentemente, a efecto de evitar violaciones procesales dentro del controvertido que nos ocupa y no dejar en estado de indefensión a la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, con fundamento en el artículo 8, fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A DICHA AUTORIDAD DEMANDADA...En atención a lo expuesto, se deja insubsistente el proveído de 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, así como el auto de 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
25	JA-0317/2024-I	SOLIS LEON JESUS BRUNO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE JIQUILPAN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE JIQUILPAN	03/06/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose EMPLAZAR MEDIANTE LISTA que se realice electrónicamente dentro del archivo digital del presente juicio administrativo, ello en virtud de que las autoridades demandadas han incumplido con su obligación de realizar su registro de firma y correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal; por lo que en atención a dicha omisión la notificaciones relativas a su emplazamiento, así como las subsecuentes se realizarán por lista, hasta en tanto hagan uso de ese derecho de registrarse; lo anterior es así de conformidad al precepto legal 297 O del Código de Justicia Administrativa del Estado. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la PLACA DE CIRCULACIÓN, que le fuera retenida con motivo de la infracción 013612 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Jiquilpan, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha placa podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0314/2024-I	VEGA TORRES DIEGO ALEJANDRO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	03/06/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la LICENCIA DE CONDUCIR, que le fuera retenida con motivo de la infracción 25328 en esta vía impugnada, a fin de que en actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicho documento podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular en vehículo automotor, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0313/2024-I	CASTRO HERNANDEZ GABRIEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	03/06/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la LICENCIA DE CONDUCIR, que le fuera retenida con motivo de la infracción 25318 en esta vía impugnada, a fin de que en actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicho documento podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular en vehículo automotor, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLIEGA DE RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de junio de 2024.

28	JA-0312/2024-I	LOPEZ CASTAÑEDA VIANEY LETICIA	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/06/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y SE ABSTENGAN DE GIRAR INFORME respecto del expediente que se hubiese formado con motivo de la baja o separación del cargo del aquí actor, o bien, en el caso de que a la fecha de la concesión de la presente suspensión, las mismas se hubiesen dado, para que se abstenga de realizar las anotaciones o registros policiales ante la Plataforma México; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-0708/2023-I	AUGUSTO CAIRE ARRIAGA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	03/06/2024	Morelia, Michoacán, a 03 tres de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con los escritos presentados en este juzgado el día 28 veintiocho de mayo de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a JOSÉ LUIS VASQUEZ CAMPOS, perito tercero en discordia para el desahogo de la prueba pericial en materia de contabilidad forense, rindiendo su dictamen pericial, medio probatorio que será tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. Lo anterior es así, toda vez que mediante escrito presentado en la oficina de partes de este Tribunal la parte actora del presente juicio administrativo, interpuso recurso de reconsideración, en contra del auto de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Por lo anteriormente expuesto, este juzgador se reserva el derecho de darle vista a las partes del dictamen de cuenta, ello hasta en tanto la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal emita un fallo correspondiente respecto del auto recurrido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-1008/2023-I	CARLOS ARMANDO ACOSTA RUIZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/06/2024	Morelia, Michoacán, a 03 tres de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que la autoridad requerida SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se le requirió en cuanto autoridad encargada de realizar la devolución del pago de lo indebido a la que resultó procedente para efectuarlo la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditara ante este juzgado haber cumplido con la sentencia, sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio. SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIO TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acrediten haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución, mediante la sentencia definitiva en mención, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades se harán acreedoras a una multa.  AUTORIDAD NO DEMANDADA
31	JA-0977/2023-I	LUIS POMPEYO SÁNCHEZ PORRAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/06/2024	Morelia, Michoacán, a 03 tres de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la oficina de este Tribunal con fecha 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, firmado por las representantes legales del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 174185. En atención a su contenido, se les tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro.  NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0170/2024-I	LOPEZ CASTILLO GUSTAVO ALFONSO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/06/2024	Se tiene al DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda, en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 09:00 nueve horas del 13 trece de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JA-0791/2023-I	CARMEN AGUILAR HERNANDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/06/2024	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
34	JA-0008/2024-I	ALFONSO EDUARDO ALCALA BRISEÑO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	03/06/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del 03 tres de junio de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-0008/2024-I.  CÚMPLASE
35	JA-0105/2024-I	YISEL ARANZA GARCIA RODRIGUEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/06/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY.  NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-1043/2023-I	ELIAS BARRAGAN PEDRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/06/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-1043/2023-I, promovido por PEDRO ELIAS BARRAGAN, frente al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-0945/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	03/06/2024	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA POR ÚLTIMA OCASIÓN Y PREVIO A IMPONER MULTA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, y en el caso del Ayuntamiento, por medio su Síndica Municipal, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO ALCANZA EL VALOR DE ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de junio de 2024.

38	JA-0833/2022-I	JESSICA FERNANDA GONZALEZ LOPEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/06/2024	Se da cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal el día 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro y remitido a este Juzgado el día 30 del mismo mes y año, por el que se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del pago decretado en la sentencia dictada en autos, solicitando se señale fecha para que se lleve a cabo una audiencia de conciliación con entre las partes así como con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador. En ese sentido, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, y toda vez que se encuentra ajustado a derecho, este instructor tiene a bien proveer de conformidad a lo solicitado; por tanto, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 11 once de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de llevar a cabo una audiencia de avenimiento entre JESSICA FERNANDA GONZALEZ LOPEZ, parte actora, la autoridad demandada COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, respecto el juicio administrativo en que se actúa, en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-0784/2022-I	JOSÉ DE JESUS BARRIGA PONCE	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/06/2024	se le tiene a CLAUDIA JESUSALÉN RODRÍGUEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO en cuanto representantes legales de la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia emitida en autos, para lo cual solicita a este juzgador se le requiera a la parte actora la siguiente información: RFC CON HOMOCLOAVE. Con la finalidad de contar con los elementos suficientes para que la COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pueda efectuar el cumplimiento a la sentencia dictada en autos, en atención a dicha solicitud SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0073/2023-I	JESÚS FRANCISCO BAUTISTA GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/06/2024	Se procede a dar cuenta con el oficio número 0604/2024-I, presentado en este juzgado el día 30 treinta de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, en cuanto Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0123/2024-I en contra de la sentencia de 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-1063/2023-I	ISRAEL BERNARDO ROJAS CHÁVEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/06/2024	Se procede a dar cuenta con el oficio número 0606/2024-I, presentado en este juzgado el día 30 treinta de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, en cuanto Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0122/2024-I en contra de la sentencia de 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-0322/2024-I	ARMANDO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/06/2024	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN EFECTOS DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de junio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0525/2022-I	GUZMAN MORALES OSWALDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAZAZALCA, MICHOACAN, TESORERO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, SINDICO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, H. AYUNTAMIENTO DE TLAZAZALCA	04/06/2024	Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de fecha 18 DICIEMBRE DE SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, emitida por este Juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. SE ORDENA NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, TESORERO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA TODOS DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, MICHOACÁN, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0115/2024-I	MARIA ISABEL SÁNCHEZ MALDONADO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/06/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que la sentencia de fecha 23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0027/2024-II derivado del presente controvertido, ha causado ejecutoria, misma que confirma el acuerdo de 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro dictado por este juzgador, oficio del cual el suscrito queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se señalan las 11:00 once horas del 11 once de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0265/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	04/06/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, y en tanto Superior Jerárquico de la Titular de la Dirección de Ingresos y del Titular del Departamento de Notificaciones y Cobro Coactivo, y DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, y toda vez que la autoridad demandada TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, aduce que existe consentimiento tácito por parte del accionante, en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0705/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/06/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, anexando para tales efectos el cheque número 0000106 de fecha 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, expedido por la institución bancaria BANBAJIO BANCO DEL BAJIO, S.A., Institución de Banca Múltiple, valioso por la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, ello a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos por parte de la autoridad que representa, en virtud de lo anterior SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada. Haciendo del conocimiento de la parte actora que el referido título de crédito se encuentra a su disposición en la caja de valores de este juzgado.  SOLO ACTORA
5	JA-0805/2023-I	APANZA DISTRIBUIDORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/06/2024	Se tiene al DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCION GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARTE DEMANDADA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-1120/2023-I	ERICK FERNANDO CORTEZ CORTEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/06/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-126/2024-III y enviado a la Tercer Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-1000/2023-I	JUAN CARLOS TORRES PANIAGUA Y ALMA ROSA ORTIZ CAMARILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/06/2024	Se tiene a los apoderados jurídicos de la parte actora, realizando diversas manifestaciones... Por otra parte, dígamele a dicha parte actora que no ha lugar a tenerle por ampliando la demanda...  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	04/06/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, solicitando se copias certificadas de las actuaciones donde se desprenda el domicilio de la parte actora, a efecto de correrle traslado con el escrito de agravios; en consecuencia, se ordena girar oficio a la Tercera Sala Administrativa de este tribunal, en el que se anexe copia certificada del escrito inicial de demanda, así como del auto que admitió dicha demanda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	04/06/2024	Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones relativas al requerimiento ordenado en auto de 13 trece de mayo del presente año, en el cual se le vinculó al cumplimiento de la sentencia emitida en autos, para lo cual señala que solicitó a la COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, que realice una reclasificación presupuestal de partidas aun no aplicadas al rubro presupuestal se sentencias y resolución por autoridad competente, para que de su propio presupuesto realice el cumplimiento de la sentencia derivada del presente juicio administrativo; en esa tesitura, dígamele a dicha autoridad que se este a lo acordado en auto de 30 treinta de mayo del presente año, mediante el cual se le requirió nuevamente el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente juicio.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de junio de 2024.

10	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	04/06/2024	Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones... dígamele a dicha autoridad que se este a lo acordado en auto de 30 treinta de mayo del presente año, mediante el cual se les requirió nuevamente el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente juicio.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0260/2024-I	ROBERTO SERGIO PENN ARTEAGA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	04/06/2024	Comparece a juicio la DIRECTORA JURIDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y JUEZ CIVICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN... Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de as autoridades que representan. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del 12 doce de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0069/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/06/2024	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que dentro del expediente que conforma el recurso de reconsideración número JAR-0069/2024-II, se dictó acuerdo mediante el cual se declaró firme la resolución que confirmó el proveído recurrido, emitido por este Juzgador en fecha 02 dos de febrero del año en curso, dentro del juicio citado al rubro; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 12 doce de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por actora y demandadas, lo anterior, previa citación a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0949/2023-I	MEDINA MUÑOZ SILVIA EUGENIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	04/06/2024	Se advierte que la autoridad demandada NOTIFICADORA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se les concediera el término para contestar la demanda y su ampliación, sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlos, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, se tiene a la parte actora en el presente juicio, solicitando día y hora para el desahogo de la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, así como dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 256 del Código de materia, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos. En virtud de lo anterior, se señalan las 12:00 doce horas del 11 once de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolvente, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	04/06/2024	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, señalando como domicilio de la perito en grafoscopia y documentoscopia... en tal virtud, se ordena notificar a la referida perito para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este juzgador a aceptar y protestar el cargo conferido, así como que acredite con documento idóneo ser experto en la materia; lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no hacer lo propio, este instructor procederá a nombrar perito en rebeldía... Por otra parte, vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente controvertido, del cual se advierte que tanto las autoridades demandadas como los terceros con interés, fueron omisos en dar cumplimiento con el requerimiento de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, no obstante de haber sido debidamente notificados del mismo; consecuentemente, se les requiere nuevamente a las AUTORIDADES DEMANDADAS, así como a los TERCEROS CON INTERÉS... bajo apercibimiento legal...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0321/2024-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/06/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0287/2024-I	JORGE ALBERTO VILLAGOMEZ PINEDA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINACIÓN DE COMISARIAS DE DISTRITO AHORA COORDINACIÓN DE COMISARIAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	04/06/2024	SE REQUIERE nuevamente A LA PARTE ACTORA DE PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, aclare si lo que desea que se realice es una inspección judicial o bien un cotejo y compulsal del documento consistente en el acuse de recibido dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, lo anterior ante la falta de legibilidad de documento, dentro del expediente número JA-0237/2024-II tramitado ante el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, bajo apercibiendo que en caso de no hacer lo propio, esta instructor proveerá lo que conforme a derecho corresponda, respecto de dicho medio de prueba en términos de los dispuesto por el artículo 230 y 231 del código de la materia. SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, para que dentro del mismo termino de 03 tres días hábiles, comparezca ante esta autoridad a exhibir original o copia certificada de los escritos de petición dirigidos a las INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO DEL BAJO, S.A e INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE, con los cuales acredite estar bajo el supuesto del artículo 233 del código de la materia, o bien los propios estados de cuenta que pretende ofrecer como medios de prueba de su parte.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, para que dentro del mismo termino de 03 tres días hábiles, comparezca ante esta autoridad a exhibir original o copia certificada de los escritos de petición dirigidos a las INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO DEL BAJO, S.A e INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE, con los cuales acredite estar bajo el supuesto del artículo 233 del código de la materia, o bien los propios estados de cuenta que pretende ofrecer como medios de prueba de su parte.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de junio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0158/2024-I	FRANCISCO DANIEL ELIZALDE MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/06/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado el día siguiente hábil, a través del cual se tiene a la SUBADMINISTRADORA DE GESTIÓN DE SERVICIOS Y TRÁMITES CON MEDIOS ELECTRÓNICOS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 20 veinte de mayo del año en curso, para lo cual rinde el informe solicitado. Se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.  SOLO ACTORA
2	JA-0861/2023-I	RECREFAM S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	05/06/2024	Este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0802/2023-I	CARLOS GONZALEZ PULIDO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/06/2024	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA, DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA Y DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0911/2023-I	ALMA ROSA GARCÍA AYALA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/06/2024	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0901/2023-I	ADOLFO CABEZAS MORA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/06/2024	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0752/2023-I	RICARDO FLORES NAVARRO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	05/06/2024	este juzgado declara que la referida sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por lo que en cumplimiento a la sentencia de mérito, se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tuvo al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, MICHOACÁN, cumplimiento con la sentencia emitida en autos, anexando para tales efectos el convenio jurídico de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, en el cual se dejó sin efectos la boleta de infracción número 3384, asimismo se le tuvo adjuntando el acuse de recibido firmado por la parte actora, en el cual se hace la devolución de la garantía retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada, quedando así satisfechas las pretensiones del actor, por lo que éste juzgador considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA y ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0902/2023-I	ALMA ROSA GARCÍA AYALA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	05/06/2024	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de junio de 2024.

8	JA-0888/2021-I	GERARDO DURAN ARIAS	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	05/06/2024	Morelia, Michoacán, a 05 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones relativas al requerimiento ordenado en auto de 02 dos de mayo del presente año, dígamele a dicha autoridad que se esté a lo acordado en auto de 16 dieciséis de mayo del presente año, mediante el cual se le requirió nuevamente el cumplimiento de la ejecución dictada en el presente juicio.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0251/2024-I	JOSEFINA RUIZ DE CHÁVEZ SÁNCHEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	05/06/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. A razón de lo anterior, se deja sin efectos la citación para la audiencia de pruebas y alegatos señalada en autos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0741/2021-I	GUERARDO ARGUELLO GUERRA	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	05/06/2024	se ordena remitir copias certificadas de la constancia citada.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0261/2023-I	ADALID VILLALOBOS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	05/06/2024	al respecto dígamele al ocurante que deberá estar a lo acordado mediante el proveído de fecha 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, toda vez que en mismo, se le requiere de nueva cuenta a las autoridades vinculadas, a efecto de que obligue y vigile a la autoridad demandada el debido cumplimiento a la sentencia dictada en autos, por lo que en virtud de lo anterior este juzgador queda enterado del ocuro de cuenta y lo ordena agregar a sus antecedente para que obre como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0303/2024-I	FRANCISCO RUBIO SANCHEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	05/06/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PREVIO A PRONUNCIARSE RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, SE ORDENA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término de 03 TRES DÍAS RINDA INFORME ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO, EN EL CUAL INFORME SI TIENE EN SU PODER EL VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO PLATINA COLOR PLATA, AÑO 2007 CON NUMERO DE SERIE 3N1JH01S27L205705, CON NÚMERO DE MOTOR Q231921 CON PLACA PARA CIRCULAR PGG228C, Y DE SER EL CASO REMITA COPIAS CERTIFICA DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN LEVANTADA AL VEHÍCULO EN MENCIÓN; ello, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para proveer lo conducente dentro del presente juicio administrativo; aunado a que la parte actora manifiesta que no le fue entregada la boleta de infracción que se impugna; lo anterior bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio a ese respecto, se presumirán como ciertos los hechos que el accionante pretenda probar con esos documentos, ello, de conformidad con lo establecido en el precepto legal 262 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0185/2024-I	-----	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, POLICÍA MUNICIPAL DE TARÍMBARO MICHOACAN	05/06/2024	SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTOS A LA PARTE DEMANDADA Y SE LES TIENE POR NO OFRECIDO EL MEDIO DE CONVICCIÓN; que se indica. Se admite la ampliación en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda .  SOLO A DEMANDADAS
14	JA-1012/2022-I	HUGO HINOJOSA DELGADO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/06/2024	este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR; por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a su escrito de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0281/2024-I	JOSE LUIS AMEZCUA GARCÍA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/06/2024	SE LE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca mediante escrito presentado ante este Juzgado Primero a exhibir documento idóneo con el cual acrediten el carácter con el que pretenden comparecer a juicio, esto es, original o copia certificada del instrumento notarial expedido en su favor; lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio dentro del plazo establecido para ello, este juzgador tendrá por no acreditado el carácter en términos del artículo 254 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; por tanto, por no presentado el escrito de cuenta.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
16	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/06/2024	se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que se admite a trámite el expediente de queja número 0018/2024-III, interpuesto por Gerardo de Jesús Cancino Cedillo en cuanto parte actora del presente juicio, en contra del incumplimiento a la orden de suspensión definitiva del acto impugnado, asimismo ordena no decretar la suspensión del procedimiento de ejecución; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0245/2024-I	ANGEL GABRIEL ROSAS MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	05/06/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0249/2024-I	JUAN REYES MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	05/06/2024	Se tiene al apoderado jurídico de la autoridad demandada pretendiendo comparecer a contestar la demanda instaurada en contra de las autoridades demandadas y rendir informe, sin embargo, de autos se advierte que de los acuses asignados por la Administración de Correos de esta ciudad aún no han sido remitidos a este juzgado... En ese tenor, REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos de México en Morelia, Michoacán, para que en el término de 3 tres días hábiles, remita a esta autoridad juzgadora los acuses de recibo... lo anterior, bajo apercibimiento...  NOTIFIQUESE POR OFICIO
19	JA-0740/2023-I	MANUEL SALAZAR MARTINEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/06/2024	Se tiene a la SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, anexando en sobre cerrado cheque... Así las cosas, éste instructor tiene únicamente a la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN cumpliendo en lo esencial la sentencia de 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. Finalmente, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos por parte de las autoridades demandadas, asimismo, se ordena hacerle del conocimiento que el multicitado título de crédito de encuentra a su disposición en la caja de valores de este Juzgado.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO EN ALCALANES DE LA SECRETARÍA DE ESTADOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de junio de 2024.

20	JA-0690/2023-I	ADAIRMA AMBIZ OROZCO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	05/06/2024	<p>Se tiene a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, para lo cual remite la impresión del estado de cuenta del impuesto predial de la actora, acatando con ello los efectos condenatorios de la ejecutoria, por lo que este juzgador tiene a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido... Finalmente, se ordena DAR VISTA a la parte actora con copia de traslado de los anexos respectivos para que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento dado a la sentencia.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
21	JA-0306/2024-I	IGNACIO ZEUS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO	05/06/2024	<p>Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento a las determinaciones de este tribunal al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 48 cuarenta y ocho horas contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído de cumplimiento a la suspensión concedida en autos, esto es QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA PROCEDA A LEVANTAR LA CLAUSURA EJECUTADA EN EL INMUEBLE QUE AMPARA EL PERMISO SANITARIO DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO 33/00006/C/2024, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), RESPECTO DEL ESTABLECIMIENTO "CLÍNICA SANTA GORETTI"; ESTO ES, PARA QUE LA AUTORIDAD ACOMANDADA PROCEDA A QUITAR LOS SELLOS DE CLAUSURA COLOCADOS EN LA CIUDAD CLÍNICA SANTA GORETTI, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PICHATARO NÚMERO 131 CIENTO TREINTA Y UNO, DE LA COLONIA LOMAS DE GUAYANGAREO DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; ELLO CON LA FINALIDAD DE PERMITIRLE AL ACCIONANTE DE NULIDAD, CONTINUAR CON SU ACTIVIDAD RELACIONADA CON FACILITAR SERVICIOS MÉDICOS EN LA CIUDAD CLÍNICA, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso no acatar con el presente requerimiento este instructor actuara conforme al artículo 285 fracción IV, en relación con el 286 del código de la materia, esto es que se comisionara al actuario adscrito a este juzgado primero administrativo a fin de proceda a constituirse en el domicilio ubicado en la calle pichataro, número 131 ciento treinta y uno, de la colonia lomas de guayangareo, de esta ciudad de morelia, Michoacán, donde se encuentra ubicado el establecimiento "CLINICA SANTA GORETTI", a efecto de levantar los sellos de clausura ejecutados en el inmueble que ampara el permiso sanitario de construcción número 33/00006/c/2024, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
22	JA-0133/2022-I	JOSE RAUL RIOS HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATIO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO	05/06/2024	<p>SE ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada. Finalmente, y a razón de lo expuesto en el presente auto SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL ÁREA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, al que se adjunten copias certificadas de las constancias con las cuales se acreditan las actuaciones realizadas por este tribunal en cumplimiento a lo requerido.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
23	JA-0306/2024-I	IGNACIO ZEUS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO	05/06/2024	<p>al respecto dígasele al ocurrente que dicha actuaciones no son actos contundentes para el debido cumplimiento a la medida cautelar decretada en autos, por lo que deberá estarse a lo acordado mediante diverso auto de esta misma fecha, en el cual se tuvo a este instructor comisionando al actuario adscrito a este juzgado primero, a efecto de que se constituyera en el domicilio ubicado en calle Pichataro, número 131 ciento treinta y uno, de la colonia Lomas De Guayangareo, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, procediera al retiro de los sellos de clausura ejecutados en el inmueble que ampara el permiso sanitario de construcción número 33/00006/c/2024, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0994/2023-I	CUAUHTEMOC SILVA CARRILLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/06/2024	<p>se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro, así como los autos originales del juicio en que se actúa, dictado dentro del recurso de apelación número RAA-0055/2024-II, en la que la Segunda Sala Administrativa Ordinaria confirma la sentencia de 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley, oficio del cual el suscrito queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de data 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, emitida por este juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución Administrativa impugnada. SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 173598 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁN ACREEDORAS A UNA MULTA por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de junio de 2024.

25	SNA-0003/2024-I	ERICK ALBERTO CORANGUES LOPEZ	DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACAN	05/06/2024	<p>se apersona a juicio ANTONIO ORTUÑO OCHOA, en cuanto DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, situación que acredita con la copia simple del documento que adjunta a su escrito de cuenta, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar y con el cual se le tiene pretendiendo consignar el escrito en respuesta a la solicitud de notificación administrativa derivada de la petición realizada por ERICK ALBERTO CORANGUES LOPEZ, sin embargo, dígame al accionante que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado toda vez que el trámite de su solicitud administrativa únicamente consta en lo dispuesto por el artículo 45 del código de Justicia Administrativa el cual expresamente señala: "...Artículo 45. La autoridad se encuentra obligada a recibir las solicitudes que el particular presente de forma escrita y respetuosa y por ningún motivo pueden negar su recepción, aún y cuando sean notoriamente improcedentes. La respuesta de la autoridad deberá ser por escrito, fundada y motivada, en los términos que establece este Código o las demás normas aplicables. Si el superior jerárquico o la misma autoridad administrativa omisa, se negaran a recibir el escrito de petición, el particular podrá presentarlo ante el Tribunal y consignar la solicitud, asentando bajo protesta de decir verdad, la negativa de la autoridad omisa. El Tribunal recibirá la solicitud y mediante acuerdo notificará a la autoridad, su presentación y el término de que dispone para dar respuesta conforme a este Código..." Ahora, acorde lo dispuesto en el segundo párrafo del citado numeral 45, que establece la obligación de la autoridad de dar respuesta al particular por escrito y de manera fundada y motivada, dígame al ocursoante que dicha respuesta deberá realizarse en el domicilio del promovente tal y como se indicó en el auto de fecha 20 veinte de agosto de 2021 dos mil veintiuno, en atención a lo establecido por el artículo 28 del código de la materia.</p> <p>En atención a lo anterior, al haberse dado contestación a la solicitud del aquí promovente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de este Juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
26	JA-0183/2024-I	MARÍA DEL CARMEN CORTES CRUZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/06/2024	<p>se tiene a MARÍA DEL CARMEN CORTES CRUZ, parte actora, presentando escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escritos las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que esta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
27	JA-0284/2024-I	ADRIÁN AVELLANEDA HERNÁNDEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/06/2024	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1485/2024, que remite la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES secretaria de estudio y cuenta de la cuarta sala especializada en materia de anticorrupción y responsabilidades administrativas habilitada como Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, con fecha 03 tres de junio del año en curso, por medio del cual hace del conocimiento a este juzgador que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal en data 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, SERGIO SÁNCHEZ FARIAS en cuanto representante legal de la moral denominada "TELETEC DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE", interpuso recurso de reconsideración en contra del acuerdo de fecha 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
28	JAL-0004/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	05/06/2024	<p>Se da cuenta con el oficio número 1035/2024-II, presentado ante este juzgado el día 30 treinta de mayo del presente año, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que la sentencia de fecha 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0015/2024-II derivado del presente controvertido, ha causado ejecutoria, en el que se desechó por improcedente el recurso en mención; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
29	JA-0320/2024-I	-----	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/06/2024	<p>se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSION DEL ACTO IMPUGNADO para efectos restitutorios, con la finalidad de que no se le impida a la parte actora la posibilidad de trabajar o desempeñar algún cargo dentro de la estructura del Gobierno del Estado de Michoacán</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, CONSULTE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de junio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0275/2024-I	CORTES ESPINOZA ELIAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/06/2024	Se tiene al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0695/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIA NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	06/06/2024	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que la autoridad demandada DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fue legalmente notificado del proveído de fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se le requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditara ante este juzgado haber cumplido fehacientemente con la sentencia dictada el 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, ello, sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, el cabal y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0580/2023-I	-----	DICTAMINADOR AMBIENTAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE JIQUILPAN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	06/06/2024	Se tiene a la apoderada jurídica de la parte actora en el presente juicio, realizando manifestaciones... Se les requiere a las demandadas mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria, esto es, consignen ante este Juzgado Primero Administrativo el cheque correspondiente a nombre del actor o en su caso, acrediten haber realizado la devolución del pago de lo indebido a la parte actora. En esa tesitura, digas que a dichas autoridades demandadas que persiste el apercibimiento decretado mediante auto de 01 uno de abril del año en curso.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1100/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/06/2024	Se tiene al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, interponiendo recurso de apelación... Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA, en el correo electrónico indicado para promover en los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; bajo apercibimiento legal...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/06/2024	SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER MULTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciéndole saber que SE LE OTORGA EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD, o bien acredite haber realizado el pago de la primera mensualidad convenida mediante la audiencia de conciliación realizada entre las partes el día 22 veintidós de abril de año en curso, por la cantidad de \$137,555.94 (ciento treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 94/100 M.N.); ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) QUE SERA DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	06/06/2024	SE ORDENA NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concorra ante este juzgador a manifestar respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obra en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0721/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/06/2024	se les requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, y en el caso del Ayuntamiento, por medio su Síndica Municipal, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) que será descontada de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ochos pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA, EN EL CORREO ELECTRÓNICO INDICADO PARA PROMOVER EN LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS EN LÍNEA; PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES, SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA RESIDENCIA QUE OCUPA ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, ELLO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 224 DEL CÓDIGO EN COMENTO; BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL... CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de junio de 2024.

8	JA-0831/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/06/2024	se les requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, y en el caso del Ayuntamiento, por medio su Síndica Municipal, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) que será descontada de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ochos pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0251/2022-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/06/2024	por lo que en virtud de lo anterior, se le hace efectivo el apercibimiento a la autoridad demandada, señalado mediante proveído de fecha 15 quince de mayo del año en curso, y se le tiene por ciertos los hechos que el actor pretendía probar con esa documentación; de acuerdo con el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1055/2023-I	JOSUE SOLIS TORRES	POLICÍA DE MORELIA	06/06/2024	Se declara que la sentencia de fecha 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, es decir, consigne ante este Juzgado Primero la cantidad \$5622.00 (seiscientos veintidos pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$49.00 (cuarenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional) cuya devolución fue ordenada o acredite haber realizado dicha devolución mediante transferencia electrónica al actor. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.
					SOLO A DEMANDADAS
11	JA-0585/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	06/06/2024	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA POR ÚLTIMA OCASIÓN Y PREVIO A IMPONER MULTA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, por medio su Síndico Municipal, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0947/2023-I	JOEL RODRÍGUEZ ESCOT	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/06/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgado instructor al día siguiente hábil, por medio del cual comparecen REPRESENTANTES LEGALES DEL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas dentro del presente controvertido, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, exhibiendo documental requerida, se ordena dar vista a la actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.
					SOLO ACTORA
13	JA-0167/2024-I	GERARDO NEGRETE RAMIREZ	DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	06/06/2024	Morelia, Michoacán, a 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1488/2024, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 04 cuatro de junio del presente año, DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0061/2024-III.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	06/06/2024	se tiene al SUBCOORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando a este instructor que el 30 treinta de abril del año en curso, fe recibido en la oficialía de partes de este tribunal, el oficio número 12632, remitido por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, por medio de cual da a conocer la sentencia definitiva de amparo de data 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante la cual ampara y protege al promovente, contra las omisiones reclamadas, dictada dentro del juicio de amparo indirecto número III-1613/2023-V, promovió por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán contra de los actos que atribuye al Titular de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, emitidos en el recurso de reconsideración JA-R-0122/2023-III, derivado del en el juicio administrativo número JA-0521/2022-I, asimismo da a conocer los efectos de la misma.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0041/2024-I	MA. ESPERANZA HERNÁNDEZ BARRAGÁN	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	06/06/2024	se tiene al DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0658/2023-I	JOSÉ JUIS REYES AVILA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGANCÍCUARO	06/06/2024	Morelia, Michoacán, a 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 29 veintinueve de mayo de la presente anualidad, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1419/24, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0127/2024-II. Con relación a lo anterior, se procede a dar cuenta con el oficio número 1051/2024-II, presentado ante este juzgado el día 04 cuatro de junio del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación descrito con antelación.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de junio de 2024.

17	JA-0828/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCION DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO DE MORELIA MICHOACAN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	06/06/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TSA/0529/2024, presentado ante este Juzgado el día 03 tres de junio del año en curso, por medio del cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0054/2024-III de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en la que modifica el auto de fecha 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, informando a su vez que una vez que esa instructora comunique sobre la ejecutoriedad de la misma se provea lo conducente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
18	JA-0792/2023-I	HÉCTOR MAURICIO GUIZAR ARTEAGA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/06/2024	<p>SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0052/2024-II, en la que confirma la sentencia de fecha 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del expediente en que se actúa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de data 24 VEINTICUATRO DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, emitida por este Juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, precisado en el último considerando. Ante tales circunstancias se colige que la autoridad encargada de realizar la devolución del pago de lo indebido es la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán y al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; por tanto y toda vez que es obligación de este Tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que, dentro del término de 15 quince días hábiles, consignen ante este juzgado primero la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 m.n.) y \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y con ello acrediten el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
19	JA-0258/2024-I	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MORELIA, MICHOACÁN	06/06/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 3958/2024-III-J, presentado ante este juzgado el día 04 cuatro de junio de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, por medio del cual solicita a este instructor tenga a bien realizar el cotejo del documento original que obra en el expediente citado al rubro con la copia simple que anexa al oficio de cuenta; por tanto, y al no tener inconveniente alguno, se tiene a la vista el presente expediente y se hace constar que la copia simple que agrega al citado oficio coincide en todos sus rasgos y en cada una de sus partes con su original; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0771/2023-I	CARMEN ROSY PEREZ VALLEJO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/06/2024	<p>SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0046/2024-II, en la que confirma la sentencia de fecha 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del expediente en que se actúa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de data 30 TREINTA DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, emitida por este Juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. Ante tales circunstancias se colige que la autoridad encargada de realizar la devolución del pago de lo indebido es la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán; por tanto y toda vez que es obligación de este Tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que, dentro del término de 15 quince días hábiles, consigne ante este juzgado primero las cantidades de 84.77 (Ochenta y cuatro pesos 77/100 Moneda Nacional) y \$1,037.40 (Mil treinta y siete pesos 40/100 Moneda Nacional), y con ello acredite el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
21	JA-1093/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/06/2024	<p>comparece LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a la PARTE ACTORA, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO PARA REVISIÓN Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de junio de 2024.

22	JA-1094/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/06/2024	comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal SE REQUIERE mediante notificación electrónica a la PARTE ACTORA, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para los juicios administrativos en línea para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizaran por lista autorizada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0725/2023-I	JORGE ISAAC SÁNCHEZ SALAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/06/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, anexando cheque, ello a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos por parte de la autoridad que representa, en virtud de lo anterior SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses conenga, respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada. En virtud de lo anterior, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0165/2024-I	CRISTINA LARA ACOSTA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	06/06/2024	Se tiene al APODERADO JURÍCO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA Y H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en la forma y términos de sus escritos de cuenta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0277/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/06/2024	Morelia, Michoacán, a 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Administrativo con fecha 04 cuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece a juicio LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, con el carácter que tiene reconocido en autos contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 527895, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. Ahora bien, se señalan las 11:00 once horas del día 13 trece de junio de 2024 dos mil veinticuatro a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente VERÓNICA PALMERÍN CHÁVEZ a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a absolver el pliego de posiciones por la oferente de la prueba. Finalmente, se da cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 31 treinta y uno de mayo de la presente anualidad, allegado a este juzgado Instructor al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por este juzgador, así como de la autoridad demandada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0323/2024-I	GARCIA FLORES MARIA DEL CARMEN	EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZAMORA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZAMORA	06/06/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0287/2024-I	JORGE ALBERTO VILLAGOMEZ PINEDA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINACIÓN DE COMISARÍAS DE DISTRITO AHORA COORDINACIÓN DE COMISARÍAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	06/06/2024	Morelia, Michoacán, a 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1509/2024, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 04 cuatro de junio del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARRAJAS, autorizado del actor JORGE ALBERTO VILLAGOMEZ PINEDA, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0062/2024-II.  NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0899/2023-I	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO	06/06/2024	Se tiene al DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que este Juzgador se pronuncie respecto a la promoción presentada el 06 seis de mayo del año en curso, en la cual interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia emitida en autos; al respecto, dígaselo que se esté a lo acordado en proveído de 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-1069/2023-I	SERGIO AMETH SANTIZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/06/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0135/2024-II y enviado a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-1069/2023-I	SERGIO AMETH SANTIZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/06/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, haciendo del conocimiento de este juzgador que mediante acuerdo de fecha 04 cuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, el cual quedó registrado bajo el número RAA-0135/2024-II, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se ordena anexar a sus antecedentes para su debida constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0676/2023-I	LEMUS MANDUJANO KAROL STEFAN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO	06/06/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, interponiendo recurso de apelación, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para promover los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizaran por lista autorizada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-0239/2023-I	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/06/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0131/2024-I y enviado a la Primer Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OFICIAL Y SE PROPORCIONA SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 55 53 40 00 00. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de junio de 2024.

33	JA-0659/2023-I	ALEJANDRO NUÑEZ VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	06/06/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0133/2024-I y enviado a la Primer Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0228/2024-I	IRMA LETICIA LOPEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/06/2024	Morelia, Michoacán, a 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficina de partes de este Juzgado Instructor con fecha 04 cuatro de los corrientes, mediante el cual se tiene a IRMA LETICIA LÓPEZ MARTÍNEZ, en cuanto parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.  SOLO A DEMANDADAS
35	JA-0280/2024-I	RODRIGO SARAEL MEDINA NIEVES	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	06/06/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTANDO POR LA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 14 catorce de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0198/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/06/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Resultó procedente la devolución de pago en los términos precisados en el último Considerando de esta Resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-0143/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	06/06/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Resultó procedente la devolución de pago en los términos precisados en el último Considerando de esta Resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
38	JA-0325/2024-I	EDGAR JOSUÉ RODRÍGUEZ HERRERA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/06/2024	se admite en la vía y términos propuestos. ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PREVIO A PRONUNCIARSE RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, SE ORDENA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término de 03 TRES DÍAS RINDA INFORME ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO, EN EL CUAL PRECISE SI LE FUE RETENIDA LA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, LÍNEA DM MODELO 2021, COLOR AZUL NEGRO, CON NÚMERO DE SERIE LZK4FK6MF123012, NÚMERO DE MOTOR ZS167FMM5M301215, AL PROMOVENTE AL MOMENTO DE LEVANTAR LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 504474; ello, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para proveer lo conducente dentro del presente juicio administrativo; aunado a que la parte actora manifiesta que no le fue entregada la boleta de infracción que se impugna; lo anterior bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio a ese respecto, se presumirán como ciertos los hechos que el accionante pretenda probar con esos documentos, ello, de conformidad con lo establecido en el precepto legal 262, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-0324/2024-I	GEOINGENIERIA APLICADA S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	06/06/2024	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0333/2022-I	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GAMA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	06/06/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278 fracciones II y IV y 280, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PROCEDENTE la acción de nulidad que el actor ejerció contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando Sexto de esta sentencia. CUARTO. Derivado de lo anterior, se condena a las autoridades demandadas a cubrir a favor del enjuiciante las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Sexto del presente fallo. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada para que dentro del término de quince días hábiles a que cause ejecutoria la presente resolución, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar dicha circunstancia a este Juzgador con las constancias correspondientes. SEXTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0116/2024-I	LUAN ENRIQUE BERRIEL ORTIZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/06/2024	se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda y su ampliación, en la forma y términos de sus escritos de cuenta. se señalan las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de junio de 2024.

42	JA-1011/2023-I	PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	06/06/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracción VII y IX, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I y 280, del Código de Justicia Administrativa de esta Entidad Federativa, se RESUELVE: PRIMERO: Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa lista respecto del escrito de petición presentado ante las autoridades demandadas los días veintinueve de septiembre y dos de octubre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. Al resultar INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora en el presente convertido, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ de la resolución expresa formulada por las autoridades demandadas y en consecuencia la IMPROCEDENCIA de las pretensiones de la impetrante de nulidad acorde a lo señalado en los Considerandos Cuarto y Quinto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0823/2022-I	JOAQUÍN DE JESÚS CALDERÓN ALCANTAR	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	06/06/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente Juicio Administrativo y con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 22 veintidós de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene a GUILLERMO GIOVANNI GUILLEN SALINAS en cuanto autorizados en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que se continúe con el secuela procesal del presente juicio administrativo, solicitando en esencia se dé seguimiento al presente juicio. En tal virtud, se ordena notificar el acuerdo de fecha 08 ocho de noviembre de 2022 dos mil veintitrés ello a fin de cumplir a cabalidad con la tramitación del juicio administrativo.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-1035/2022-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ ESTRADA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/06/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE CONCILIACION.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de junio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1292/2021-I	VICTOR MANUEL NAVA ZUÑIGA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/06/2024	SE TIENE A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, solicitando copias certificadas o simples de sus constancias principales del expediente número JA-1292/2021-I, ello para efecto de integrar a su expediente interno, en virtud de lo anterior y toda vez que de autos se advierte que el expediente número JA-1292/2021-I, se encuentra en el área de archivo de este tribunal, se ordena girar atento oficio al encargado del archivo definitivo, para que realice la devolución del expediente en el que se actúa, a fin de que este juzgado atienda la solicitud del promovente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0945/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	07/06/2024	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; manifestando que queda a disposición de la actora la cantidad indicada, en la oficina de la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán ubicada en la calle de Ocampo poniente número 13 trece de Zitácuaro, Michoacán o la actora proporcione un número de cuenta para estar en condiciones de hacer la transferencia bancaria. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/06/2024	En virtud de lo anterior, SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, comparezca a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante este juzgador a manifestar respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá respecto del cumplimiento de la sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obra en autos.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0282/2024-I	YARIEL GUIA	POLICÍA DE MORELIA	07/06/2024	contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0217/2024-I	ERICK ALBERTO CORANGUES LOPEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/06/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio SFA/DGI/DC/DJF/0663/2024 presentado en este Tribunal el día 04 cuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado el día siguiente hábil, a través del cual se tiene a JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 20 veinte de mayo del año en curso, para lo cual remite oficio DRH/3382/2024, signado por el DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, en el cual rinde el informe solicitado por la parte actora en su escrito inicial de demanda, toda vez que se trata de una prueba ofrecida por la parte actora, se admite en la forma y términos que se ofertó, ordenándose dar vista a las partes MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. Por otra parte, se procede a dar cuenta con el oficio SATMICH/DG/DJ/JF/0151/2024, presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 04 cuatro de los corrientes, por medio del cual comparece BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVEN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, con el carácter que tiene debidamente reconocido en autos. Informando que se encuentra imposibilitada en cumplir con el auto de fecha 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que se requiere a la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE MICHOACÁN "1", CON SEDE EN MORELIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, a fin de que en del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rindan el informe correspondiente ante este Juzgado Primero Administrativo, debiéndose acompañar dicho oficio con copia certificada del escrito de petición de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Lo anterior, bajo apercibimiento se hará acreedora a las sanciones que para tales efectos establece el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; esto es, una multa.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0435/2022-I	ENRIQUE SANTIAGO LÁZARO	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, DIRECCIÓN DE URBANISMO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	07/06/2024	Se tiene al perito designado en rebeldía de la autoridad demandada aceptando y protestando el cargo y fiel desempeño de su nombramiento. SE REQUIERE a la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días contados a partir de la notificación del presente proveído, realice el depósito ante esta autoridad de los honorarios relativos a la emisión del dictamen correspondiente a la prueba pericial que nos ocupa, por la cantidad que se indica, bajo apercibimiento que se hará acreedor de una multa por la cantidad de \$1,628.55 (un mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 M.N.) equivalente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.). Se requiere al perito mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que, dentro del término de 05 cinco días hábiles, se sirva rendir su respectivo dictamen; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término otorgado, se declarará precluido su derecho para hacerlos autoridades demandas, como las facultades que otorga el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE LA CONSULTA PERSONAL EN LOS JUICIOS FISCALES LEY 15/2017.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de junio de 2024.

7	JA-0158/2024-I	FRANCISCO DANIEL ELIZALDE MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/06/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 04 cuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado el día siguiente hábil, a través del cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, carácter que acredita con copia certificada del nombramiento expedido en su favor, el cual se le reconoce desde estos momentos para todos los efectos legales a los que haya lugar; con dicha personalidad se le tiene cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 20 veinte de mayo del año en curso, para lo cual remite oficio DRH/3384/2024, signado por el DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, en el cual rinde el informe solicitado por la parte actora en su escrito inicial de demanda, el cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como corresponde. Se admite en la forma y términos que se ofertó, ordenándose dar vista a las partes MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. Por otra parte, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, de cuyo estudio oficioso se desprende la existencia de irregularidades que pueden dejar en un posible estado de indefensión a alguna de las partes que intervienen dentro del juicio en que se actúa, se procede a regularizar el procedimiento y a razón de ello se dejan sin efectos el proveído de fecha 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, así como su notificación de fecha 04 cuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro. En ese orden de ideas, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de contestación de demanda presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 21 veintiuno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgado instructor al día siguiente hábil, mediante el cual comparece ENETH REYES BENÍTEZ en cuanto apoderado jurídico del COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas que exhibe, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan al COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO y en cuanto a superior jerárquico del DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual se realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. En ese sentido SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	JA-0315/2022-I	VALENTÍN GARCÍA FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/06/2024	<p>Se tiene a Jefe de Departamento de Amparos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando que dentro del amparo indirecto número II-1203/2023-M del índice del Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Michoacán, el juzgado federal informa sobre el cumplimiento dado a la ejecutoria y declara que el fallo protector ha quedado cumplido en su totalidad, en términos del artículo 106 de la Ley de amparo, el cual a la fecha no ha causado firmeza.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0135/2024-I	-----	COMISARIO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	07/06/2024	<p>Se declara que la sentencia de fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	SNA-0007/2024-I	JOSÉ MARTÍNEZ ROSALES	DIRECTOR DE CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.	07/06/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 04 cuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro y remitido a este juzgado al día 05 cinco de junio del año en curso, por medio del cual se tiene a JOSÉ MARTÍNEZ ROSALES, por su propio derecho, solicitando que por conducto de este tribunal se notifique al DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "LA PIEDAD", el escrito que acompaña a su escrito de cuenta, mismo que ha intentado presentar ante dicha autoridad, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido recibido sin justificación aparente. Consecuentemente, en términos de lo establecido en la parte final del artículo 45 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO a la aludida autoridad Finalmente y toda vez que el domicilio del DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "LA PIEDAD", se ubica fuera de esta ciudad capital, se ordena girar ATENTO EXHORTO AL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN; a efecto de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la diligencia del referido exhorto en sus términos y NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO a la autoridad aludida en líneas precedentes, en el que se deberá adjuntar copia certificada del acuerdo que se notifica.</p> <p>OTRO</p>
11	JA-0935/2023-I	RUÍZ GASPAR PETRA ANDREA	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN	07/06/2024	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Finalmente, toda vez que en el punto resolutorio tercero de la ejecutoria de mérito, resultó improcedente la acción de nulidad y demás prestaciones reclamadas, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	SNA-0008/2024-I	IGNACIO ELEAZAR ESPINOZA GAONA	DIRECTOR DE CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.	07/06/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 04 cuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro y remitido a este juzgado al día 05 cinco de junio del año en curso, por medio del cual se tiene a IGNACIO ELEAZAR ESPINOZA GAONA, por su propio derecho, solicitando que por conducto de este tribunal se notifique al DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "LA PIEDAD", el escrito que acompaña a su escrito de cuenta, mismo que ha intentado presentar ante dicha autoridad, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido recibido sin justificación aparente. Consecuentemente, en términos de lo establecido en la parte final del artículo 45 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO a la autoridad referida. Finalmente y toda vez que el domicilio del DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "LA PIEDAD", se ubica fuera de esta ciudad capital, se ordena girar ATENTO EXHORTO AL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN; a efecto de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la diligencia del referido exhorto en sus términos y NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO a la autoridad aludida en líneas precedentes, en el que se deberá adjuntar copia certificada del acuerdo que se notifica.</p> <p>OTRO</p>
13	JA-1077/2023-I	AARON SÁNCHEZ HERRERA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	07/06/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la oficialía de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 05 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, firmado por CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto representantes legales del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE QUE REALIZÓ LA RETENCIÓN IMPUGNADA, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de junio de 2024.

14	JA-1072/2023-I	ECOZOOM, S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	07/06/2024	REQUERIR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, allegue a este juzgado primero el pliego de posiciones al que esta sujeta la accionante al momento del desahogo de la probanza ofrecida, toda vez que del escrito de cuenta, no se advierte que haya sido anexado; lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por no ofrecida dicha probanza, tal como lo refieren los artículos 230 fracción IX, 253 fracción V y 254 fracción V del código de la materia.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
15	JA-0855/2022-I	JORGE NEGRETE ROSILA	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/06/2024	Se tiene a las APODERADAS JURÍDICAS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia emitida en autos, para lo cual solicita a este juzgador se le requiera a la parte actora la información que se indica. SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgado lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada.  SOLO ACTORA
16	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/06/2024	se tiene a la REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, solicitando a este juzgado a efecto de que se le informe si la autoridad demandada acepto la propuesta de pago realizada mediante la audiencia de conciliación realizada entre las partes el día 22 veintidós de abril de año en curso; asimismo, se le adjuntando los datos de la cuenta bancaria de la parte actora del presente juicio administrativo en línea, al respecto díjase al ocursoante que deberá estar en lo acordado mediante el auto de data 05 cinco de junio del año en curso, toda vez que en el mismo se le requirió de nueva cuenta a la autoridad demandada el cumplimiento a la sentencia dictada en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0218/2023-I	MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	07/06/2024	Morelia, Michoacán, a 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 1347/2024 presentado ante la oficialía de partes de esta Tribunal por medio del cual se tiene al licenciado JUAN CARLOS AGUIRRE MÉNDEZ, en cuanto Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, informando a esta autoridad que en relación al exhorto número 0043/2023-1 que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal desahogaran las pruebas testimoniales admitidas en autos, mismas que ofertó la parte actora en su escrito inicial de demanda, marcadas con los números 17 y 18 respectivamente del escrito de demanda en mención se ha servido señalar fecha para que tenga verificativo el desahogo de la prueba aludida en supra líneas las 10:00 HORAS DEL 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. Consecuentemente, se hace del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, a efecto de que hagan comparecer a los atestes ofertados en la fecha y hora determinada por el juzgado exhortado para tal desahogo, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se declararán por desiertas las pruebas aludidas por falta de interés.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0142/2024-I	HUBERTH MANUEL PÉREZ RABADEHU	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/06/2024	se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
19	JA-1008/2023-I	CARLOS ARMANDO ACOSTA RUIZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/06/2024	Morelia Michoacán, a 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 05 cinco de junio del año en curso; firmado por KARLA YOLANDA LEYVA TLOSA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. A razón de lo anterior este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; por lo anteriormente expuesto, resulta innecesaria la notificación del auto de fecha 03 tres de junio de 2024 dos mil veinticuatro, toda vez que con el ocurso de anexos de cuenta se encuentra cumplida la sentencia emitida en autos.  SOLO ACTORA
20	JA-0488/2023-I	MARCELINO MARTÍN PÉREZ TOLEDO Y/O MARTÍN PÉREZ TOLEDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/06/2024	Morelia, Michoacán, a 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que la autoridad requerida SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se le requirió en cuanto autoridad encargada de realizar la devolución del pago de lo indebido a la que resultó procedente para efectuarlo la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditara ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio. SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acrediten haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución, mediante la sentencia definitiva en mención, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandada y requerida se harán acreedoras a una multa. Finalmente, se tiene por recibida la copia de conocimiento informando que solicitó al DIRECTOR DE OPERACIONES DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN a efecto de que autorice la entrega del cheque expedido en favor del actor.  SOLO A DEMANDADAS
21	JA-0190/2024-I	SAUL CALANIS LUNA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	07/06/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión simple del sistema de garantías donde se aprecia que la boleta de infracción ha sido cancelada. Así las cosas, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0240/2024-I	CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ TAFOLLA	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	07/06/2024	Se tiene a la representante legal de la autoridad demandada en el presente juicio, cumpliendo con el requerimiento decretado en auto de 31 treinta y uno de mayo del año en curso, para lo cual exhibe el pliego de posiciones en sobre cerrado, al cual se sujetara el actor. En virtud de lo anterior, se admite dicha prueba confesional en la forma y términos ofrecidos, asimismo, este Juzgador se reserva señalar día y hora para su desahogo en el momento procesal oportuno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de junio de 2024.

23	JA-1099/2023-I	VICENTE TRUJILLO MÉNDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/06/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, haciendo del conocimiento de este juzgador que mediante acuerdo de fecha 04 cuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, el cual quedó registrado bajo el número RAA-0129/2024-II, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se ordena anexar a sus antecedentes para su debida constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-1120/2023-I	ERICK FERNANDO CORTEZ CORTEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/06/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 04 cuatro de junio del año en curso, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0126/2024-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0165/2024-I	CRISTINA LARA ACOSTA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/06/2024	Se tiene al DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda. Se señalan las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de junio de 2024 dos mil veinticuatro.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-1070/2023-I	JOSÉ GERARDO DUEÑAS BARRAGÁN	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/06/2024	Se tiene al PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, se señalan las 10:00 diez horas del 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-1720/2021-I	SANTIAGO LEÓN VENEGAS	H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	07/06/2024	Se tiene al Poderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN, realizando manifestaciones... SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN, A TRAVÉS DE SU SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN EL DEBIDO Y TOTAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, así como la documentación idónea con la cual este juzgador pueda determinar que dicha sentencia se encuentra cumplida a cabalidad, esto es, exhiban el documento idóneo en el cual se desglosen todas y cada de las cantidades y deducciones que le fueron pagadas al actor. En virtud de lo anterior, dígameles a dichas autoridades demandadas que subsiste el apercibimiento decretado en auto de 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
28	JA-0252/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	07/06/2024	se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a la demandada; lo anterior, con base en artículo 250 del citado código. se señalan las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-0454/2022-I	EDGAR MARTÍNEZ GOVEA	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	07/06/2024	Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE MUNICIPAL, BLADIMIR ALEJANDRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL, OLIVA CASIMIRO HUERTA, REGIDOR ANTONIO REYES TELLES, REGIDORA MONSERIL VIRDIANA ORTIZ DUARTE, REGIDOR LUJIS ENRIQUE SILVA HERNÁNDEZ, REGIDORA ELISA MORA IZQUIERDO, REGIDOR DANIEL GALILEO CHÁVEZ ESQUIVIAS, REGIDORA MIREYA MILÁN DURAN, REGIDOR MORELOS XICOTÉNCATI GARCÍA FERNÁNDEZ, REGIDORA LORENZA CALDERÓN GARCÍA, REGIDOR MARCOS GIOVANNI ESPINOZA MONZÓN Y REGIDOR LUIS MARTIN BAZÁN ACOSTA, TODOS DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 03 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁN ACREEDORES A UNA NUEVA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL POR LA CANTIDAD DE \$21,714.00 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N) EQUIVALENTE A 200 DOSCIENTAS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro; ello como segundo apercibimiento.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
30	JA-0232/2024-I	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	07/06/2024	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-1103/2023-I	GUZMAN SILVA CELIA	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, TESORERÍA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TUZANTLA, TESORERO MUNICIPAL DE TUZANTLA	07/06/2024	se declara que la sentencia de fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento tres pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE REFERENCIA A CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de junio de 2024.

32	JA-0624/2023-I	JOSE ALFREDO FERREYRA CERRITEÑO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/06/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, como primer apercibimiento.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0964/2023-I	JOSE LUIS GONZALEZ ESCOBEDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/06/2024	Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes del Juzgado Primero el día 04 cuatro de junio del año en curso, por medio del cual se le tiene a ARMANDO ANGELES VILLASEÑOR en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ESCOBEDO realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia emitida en autos, solicitando en esencia se les requiera a las autoridades que exhiban el cheque correspondiente para el cumplimiento total de la sentencia emitida en autos y se le apliquen los medios de apremio a las autoridades demandadas. Sin embargo, este Juzgador proveerá lo conducente una vez que la sala donde se llevó la tramitación del recurso de apelación revista los autos originales y la sentencia de dicha sala; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0887/2023-I	MARICELA DEL CARMEN BERNAL GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/06/2024	Morelia, Michoacán, a 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado en esta fecha, mediante el cual comparece la parte actora del juicio administrativo en que se actúa, autorizando a efecto de recoger el título de crédito por medio del cual las autoridades demandadas dieron cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos; por lo anterior, hágase la entrega del título de crédito en cuestión a la persona que se indica y se ordena agregar el curso de cuenta a sus antecedentes para su constancia lega.  NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-01118/2024-I	JESÚS SALVADOR MADRIGAL MORA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/06/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-01118/2024-I.  CÚMPLASE
36	JA-0326/2024-I	JOAQUÍN DE LA VEGA RUS	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/06/2024	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0242/2024-I	SALOMÓN GARCÍA ALVARADO	SÍNDICO DE HIDALGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO.	07/06/2024	SE LE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADA (en el domicilio que señalaron en su escrito de cuenta) a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan mediante escrito presentado ante este Juzgado Primero a exhibir documento idóneo con el cual acrediten el carácter con el que pretenden comparecer a juicio, esto es, original o copia certificada del instrumento notarial expedido en su favor; lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio dentro del plazo establecido para ello, este juzgador tendrá por no acreditado el carácter en términos del artículo 254 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; por tanto, por no presentado el escrito de cuenta.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
38	JA-0048/2024-I	JOSÉ ANDRÉS SALTOS AMAYA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	07/06/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas del 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-00048/2024-I.  CÚMPLASE
39	JA-1036/2023-I	ROBERTO SAÚL MÁRQUEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	07/06/2024	Consecuentemente y toda vez que de autos se advierte que dicha parte actora fue omisa en adjuntar dichas documentales a su escrito inicial de demanda, por lo que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que exhiba dichas pruebas o bien; aclare lo pertinente respecto de dichos medios de convicción, bajo apercibimiento legal que en caso de no realizar lo propio, se le tendrán por no ofrecidos dichos medios de prueba. Finalmente se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado primero el día 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO en cuanto AUTORIZADO DE DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA MARVA, S.A de C.V., solicitando día y hora para la celebración de audiencia; en ese tenor , dígamele que se este a lo acordado en el presente proveído.  SOLO ACTORA
40	JA-0306/2024-I	IGNACIO ZEUS GONZALEZ JIMÉNEZ	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO	07/06/2024	Se tiene por recibido los oficios números SATMICH/DG/DJ/JF/0154/2024 y SATMICH/DG/DJ/JF/00155/2024 presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVÉN en cuanto DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN,  NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0271/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/06/2024	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-0606/2023-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	07/06/2024	remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de queja número 0017/2024-II, dictada con fecha 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en cuyo Resolutivo Segundo, el Pleno de este Tribunal declaró infundada la queja promovida; resolución que mediante proveído de 03 tres de mayo del año en curso causó ejecutoria y de la cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, ordenando se agregue a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de junio de 2024.

43	JA-0156/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/06/2024	se hace constar que las partes no impugnaron la SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL 07 SIETE DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. por lo que éste juzgador considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA y ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0164/2024-I	MARIA ISABEL ALVAREZ GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	07/06/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-0164/2024-I.  CÚMPLASE
45	JA-0148/2020-I	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR GENERAL DE FISCALÍAS REGIONALES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, VEHÍCULOS Y ARMAMENTO DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/06/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, allegue ante este juzgado primero la factura fiscal correspondiente a la cláusula cuarta del contrato número SASSP y PJ/AD/021/2015-1, bajo apercibimiento que de no acatar dicha instrucción, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía por 15 quince unidades, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 203 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTADO AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de junio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0868/2023-I	SARA IDALIA GONZÁLEZ LOYA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	10/06/2024	Morelia, Michoacán, a 10 diez de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA. Finalmente, toda vez que en el punto resolutivo segundo de la ejecutoria de mérito, se declaró sobreseimiento del presente juicio, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0617/2023-I	ENRIQUE SALVADOR RODRÍGUEZ AGUILAR EN CUANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DE AYUDA, ASOCIACIÓN CIVIL	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	10/06/2024	Morelia, Michoacán, 10 diez de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 05 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgado instructor al día siguiente hábil, por medio del cual comparece PATRICIA RUÍZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo con la sentencia de fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Por lo anteriormente expuesto este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0120/2024-I	ILIANA DÍAZ ALMONTE	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/06/2024	Se tiene a la parte actora presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda... Se ordena emplazar por medio de oficio a las autoridades incorporadas, dándoles copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos, haciéndoles saber a las mismas, que cuentan con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que contesten la ampliación de la demanda... lo anterior, bajo el apercibimiento... Se le requiere al COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba las documentales señaladas en líneas anteriores; bajo apercibimiento legal...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0197/2024-I	LEN'S MEDICAL S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.	10/06/2024	Morelia, Michoacán, a 10 diez de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 05 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgado instructor al día siguiente hábil, por medio del cual comparece apoderada jurídico del SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, carácter que acredita y se le reconoce desde éstos momentos para los efectos legales procedentes, pretendiendo contestar la demanda instaurada en contra del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO; en cuanto superior jerárquico de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, dependientes del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO en la forma y términos del escrito de cuenta; sin embargo, dígamele a la promovente que deberá estarse a lo actuado dentro del presente juicio administrativo. Por lo anteriormente expuesto, SE ORDENA DAR VISTA DEL PRESENTE AUTO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO EL DE FECHA 15 QUINCE DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0258/2024-I	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MORELIA, MICHOACÁN	10/06/2024	Morelia, Michoacán, a 10 diez de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como con el escrito presentado en la oficialía de partes de este juzgado primero administrativo con fecha 05 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTORA, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.  SOLO ACTORA
6	JA-0477/2022-I	JOSÉ ADOLFO ORTEGA OSORIO	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	10/06/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 diez de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero con fecha 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a la parte actora del juicio administrativo que nos ocupa, realizando diversas manifestaciones a que arguye en su escrito de cuenta, por lo que a fin de atenderlas se ordena girar atento oficio al encargado del archivo definitivo, para que realice la devolución del expediente en el que se actúa; en ese tenor se manda reservar el ocuro de cuenta, hasta en tanto se haga la devolución del expediente en que se actúa para estar en condiciones de proveer lo conducente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0167/2024-I	GERARDO NEGRETE RAMIREZ	DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10/06/2024	Morelia, Michoacán, a 10 diez de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresados en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 04 cuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Primero Administrativo el día siguiente hábil, por medio del cual comparece DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS, JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en su contra, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan nuevamente las 10:00 doce horas del día 24 veinticuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda e informe respecto de la demanda sumaria interpuesta.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	10/06/2024	Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones relativas al requerimiento ordenado en auto de 17 diecisiete de mayo del presente año, emitido por este Juzgador... Escrito del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y de lo cual se proveerá lo conducente una vez que el resto de las autoridades requeridas hayan dado cumplimiento con el referido auto de 17 diecisiete de mayo del presente año.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0239/2023-I	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/06/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 04 cuatro de junio de la anualidad que transcorre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la autoridad demandada, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0131/2024-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO EN VALOR DE ALCANCES LEGALES PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de junio de 2024.

10	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	10/06/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIAS DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de queja número 0005/2024-I, dictada con fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en cuyo Resolutivo Segundo, el Pleno de este Tribunal declaró infundada la queja promovida; resolución que mediante proveído de 04 cuatro de junio del año en curso causó ejecutoria y de la cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, ordenando se agregue a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1395/2021-I	JOSE GERARDO CARRILLO COLIN	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	10/06/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, SE PROCEDE A HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el proveído de 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, y se impone a las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN Y AUTORIDADES VINCULADAS CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización y \$21,714.00 (veintiún mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N) equivalente a 200 Doscintas Unidades de Medida y Actualización. SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas de PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN Y AUTORIDADES VINCULADAS CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, para que dentro del inexcusable término de 3 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una nueva multa de manera individual por la cantidad de \$21,714.00 (veintiún mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N) equivalente a 200 Doscintas Unidades de Medida y Actualización y 32,571.00 (treinta y dos mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N) equivalente a 300 Trescientas Unidades de Medida y Actualización .  NOTIFIQUESE POR OFICIO
12	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	10/06/2024	Se da cuenta con las copias de conocimiento de oficios por medio de los cuales la DIRECTORA JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitó al ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE MICHOACÁN 1 SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA y al AUDITOR SUPERIOR INTERNINO DEL ESTADO E MICHOACÁN DE OCAMPO, información relativa al Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, lo anterior a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de la multa impuesta al referido servidor público; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlos a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	10/06/2024	Se tiene a la ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones relativas al requerimiento ordenado en auto de 17 diecisiete de mayo del presente año, emitido por este Juzgador, para lo cual señala que su representada solicitó al Tesorero Municipal de Morelia, generar una partida presupuestal extraordinaria en aras de dar el total cumplimiento a diversas sentencias y en caso de no contar con dicha partida, se genere una previsión contable para que se grave como deuda a pagar el siguiente ejercicio fiscal, anexando para tal efecto el oficio CMSC/DA/1067/2024, de fecha 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Escrito del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y de lo cual se proveerá lo conducente una vez que el resto de las autoridades requeridas hayan dado cumplimiento con el referido auto de 17 diecisiete de mayo del presente año.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10/06/2024	Se tiene al apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, exhibiendo copia de transferencia electrónica... en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos por parte de las autoridades demandadas.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0040/2024-I	MIGUEL VELÁZQUEZ DE LA LUZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	10/06/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0131/2024-III y enviado a la Tercer Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0146/2024-I	DENNIS PERALTA VILCHIS	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/06/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones III, XXIII, XXXI bis, XXXIV y LII, 143, 144, 154, fracciones VIII, X y XIII inciso a), 163 A, 163 C fracción VII, 272, 275, IV, 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero, apartado III.1 del presente fallo. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el motivo de disenso analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado así como del recurrido, acorde a lo precisado en el Considerando Quinto, apartado V.1 del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0808/2023-I	CARLOS MANUEL AVILES DEL RIO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	07/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracciones II y III, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADO el concepto de violación identificado como "TERCERO" del escrito de ampliación de demanda; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por las razones precisadas en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1032/2022-I	JUAN VALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia sobreseimiento en el presente juicio en atención a los argumentos establecidos en el considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Al resultar INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado acorde a lo señalado en el considerando SEXTO del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de junio de 2024.

19	JA-0015/2024-I	REYNA RAMIREZ MEZA Y MANUEL RAMIREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/06/2024	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizan causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declaró la LEGALIDAD Y VALIDEZ del acto impugnado consistente en el Acta de Infracción número 5730 de ocho de agosto de dos mil veintiuno, emitida por el Inspector/Notificador de la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas de Morelia, Michoacán, de acuerdo a los argumentos señalados en el considerando QUINTO de la presente sentencia. CUARTO. Resultó FUNDADO el concepto de violación identificado como "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, consistente en la debida fundamentación y motivación del acto impugnado, declarándose en consecuencia la ILEGALIDAD y por ende, la ANULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado consistente en la determinación del crédito fiscal contenido en el Aviso de cinco de septiembre de dos mil veintitrés, emitido por la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, en términos de lo señalado en el último considerando de la presente sentencia QUINTO.- Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	10/06/2024	<p>Se tiene a los REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto de requerimiento efectuado en auto de data 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro... Asimismo, se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y a la SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento de auto de fecha 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro... Escritos de los cuales el suscrito Juez queda enterado de su contenido y de lo cual se proveerá lo conducente una vez que el resto de las autoridades requeridas hayan dado cumplimiento con el referido auto de 17 diecisiete de mayo del presente año.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0573/2023-I	DAVID CHAPELA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/06/2024	<p>comparece GERALDÍN MARINA HERRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, AGTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando estar en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio, solicitando se conceda una prórroga, lo anterior toda vez que la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, se encuentra realizando todas las gestiones para el cumplimiento de la ejecutoria, esto es realizar la consignación del cheque por la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); circunstancia que acredita con copia certificada del oficio SFA/CPJ/DC/3067/2024 de fecha 03 tres de junio de 2024 dos mil veinticuatro; mismo que remite a la unidad de recaudación, Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, como consta en el oficio mencionado con anterioridad; sin embargo, dígamele al promotor que no ha lugar a conceder dicha extensión de término, toda vez que las determinaciones de este Tribunal se apegan a estricto derecho y en atención a ello, a los términos y procedimiento que establece la legislación que nos regula, de la cual se desprende que en su artículo 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se faculta a este órgano jurisdiccional para que una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que contenga una obligación o condena; ello, a fin de que en dicho plazo se realice lo propio en relación a lo precisado, circunstancia por la que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0924/2022-I	BRENDA EDITH GARCIA MORALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/06/2024	<p>se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO en cuanto representantes jurídicas de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, anexando para tales efectos el cheque número 0004713 de data 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, expedido por la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, valioso por la cantidad de \$17,717.08 (diecisiete mil setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, ello a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos por parte de la autoridad que representa, en virtud de lo anterior SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada. Haciendo del conocimiento de la parte actora que el referido título de crédito se encuentra a su disposición en la caja de valores de este juzgado.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A EFECTO DE QUE DENTRO DEL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, SE CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, O BIEN, ACREDITE HABER DEVUELTO AL ACTOR LA CANTIDAD A LA QUE RESULTARA CONDENADA A REALIZAR SU DEVOLUCIÓN MEDIANTE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS, ESTO ES, \$311.00 (TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.); DERIVADA DEL COBRO DEL ACTO IMPUGNADO, Y CON ELLO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA EMITIDA EN AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO ACATAR EL PRESENTE REQUERIMIENTO, LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SE HARÁN ACREEDORAS A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE 10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), EQUIVALENTE A 100 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, REQUERIMIENTO QUE SE REALIZA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 285, DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE UNA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), ES LA REFERENCIA ECONÓMICA EN PESOS PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE EMANEN DE TODAS LAS ANTERIORES; QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$108.57 CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), LO ANTERIOR EN VIRTUD DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 10 DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, VIGENTE A PARTIR DEL 01 UNO DE FEBRERO DE LA REFERIDA ANUALIDAD, LO ANTERIOR EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN EL QUE HA INCURRIDO LA AUTORIDAD DEMANDADA, TAL Y COMO SE PUEDE DESPRENDER DE AUTOS.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de junio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0787/2023-I	JAVIER QUINTANA SILVA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	17/06/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil por medio del cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA CIUDAD TESORERÍA, en cuanto autoridades demandadas; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual exhibe ACUERDO DE NULLIDAD emitido por la DIRECTORA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
2	JA-1075/2017-I	CARLOS RENÉ PAREDES HERNÁNDEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/06/2024	<p>Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal del juicio en que se actúa, del que se desprende que la parte actora no compareció a este juzgado a manifestar lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento realizado por la autoridad demandada a la sentencia; por lo que este juzgador tiene a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0805/2023-I	APANZA DISTRIBUIDORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/06/2024	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, informando que el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0133/2024-III. Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, informando que se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte demandada.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0315/2022-I	VALENTÍN GARCÍA FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/06/2024	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que causa ejecutoria la resolución, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JAR-0045/2023-III. SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de informar del cumplimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0115/2024-I	MARIA ISABEL SÁNCHEZ MALDONADO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/06/2024	<p>Se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia en mención.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	JA-0245/2024-I	ANGEL GABRIEL ROSAS MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	17/06/2024	<p>Se tiene a la parte actora presentando su escrito de ampliación de demanda, ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Así como incorporando autoridad demandada haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, exhiba a este Tribunal la prueba documental consistente en COPIA SIMPLE DEL ACTA DE INFRACCIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS; lo anterior, bajo el apercibimiento legal que en caso de no hacerlo, se tendrá por no ofrecida.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
7	JA-0876/2023-I	ALMADELA GUÍZAR VALÉNCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/06/2024	<p>realizando diversas manifestaciones respecto del acuerdo efectuado en auto de data 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, anexando para tal efecto el oficio número CJDG/DACL/1477/2024, mediante en primer lugar, se hace el conocimiento de esta oficina que la sentencia de fecha 12 doce de abril del 2024 dos mil veinticuatro causo ejecutoria, en segundo lugar se requiere a mi representado el C. Gobernador del Estado de Michoacán en cuanto autoridad demandada, para efecto que dentro del término de 15 días hábiles acredite el debido cumplimiento de la ejecutoria ante este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0344/2023-I	INVENCIÓN ENERGÉTICA AMBIENTAL, S.A.P.I. C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN	17/06/2024	<p>digasele al promovente que deberá estarse a lo acordado mediante el auto de fecha 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a este instructor requiriendo a las autoridades demandadas para que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten el debido cumplimiento a la sentencia dicta en autos, termino que a la fecha sigue trascurriendo, toda vez que por acuerdo de Pleno de fecha 11 once de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se determinó suspender las actividades jurisdiccionales los días 10 diez, 11 once, 12 doce, 13 trece y 14 catorce de junio de la presente anualidad; Por lo que en virtud de lo anterior, el suscrito juez queda enterado del escrito de cuenta y lo ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, en el entendido que una vez vencido el plazo otorgado este instructor, proveerá de oficio lo solicitado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
9	JA-1895/2019-I	VIOLETA ÁVILA HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	17/06/2024	<p>Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que las autoridades demandadas PRESIDENTE Y SINDICO AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN Y VINCULADAS CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, no impugnaron dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se les impuso a las autoridades demandadas PRESIDENTE Y SINDICO AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, una multa de manera individual por la cantidad de \$108,570.00 (ciento ocho mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N), equivalente a 1000 Mil Unidades de Medida y Actualización y VINCULADAS CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, una multa de manera individual por la cantidad de \$ 54,285.00 (cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N), equivalente a 500 Quinientas Unidades de Medida y Actualización.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de junio de 2024.

10	JA-0132/2024-I	LUIS ROBERTO GARIBAY OCHOA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/06/2024	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Ahora bien y toda vez que el auto de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo a la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida en autos entre las cuales señala que el folio de la infracción de tránsito 513677 ha sido cancelado, anexando para su constancia copia certificada de la impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal, quedando así satisfechas las pretensiones del actor, por lo que éste juzgador considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA Y ORDENA REMITIR EL PRESENTE EXPEDIENTE PARA SU ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0182/2024-I	JAIME ALBERTO FERNÁNDEZ GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA	17/06/2024	se señalan las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-1292/2021-I	VICTOR MANUEL NAVA ZUÑIGA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	17/06/2024	se tiene a la PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, solicitando copias certificadas o simples de sus constancias principales del expediente número JA-1292/2021-I, ello para efecto de integrar a su expediente interno; en atención a dicha petición y al no existir impedimento legal alguno para ello, dígamele que quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que de su entrega se deje en autos para su constancia legal.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0291/2024-I	IRVING ALEJANDRO GARCIA FONSECA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	17/06/2024	SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a efecto de que señale el nombre correcto de la autoridad demandada, lo anterior bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento al presente requerimiento este instructor proveerá a lo que a derecho proceda.
					NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0133/2024-I	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción I, 163-A, 163-C, fracción VII, 205, fracción IV, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, por los motivos señalados en el Considerando Tercero. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de los avisos recibos número 22303222, en cantidad de \$1,534.10 (mil quinientos treinta y cuatro pesos 10/100 Moneda Nacional), emitidos por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, por lo precisado en el Considerando Quinto, apartado V.1. CUARTO. Notifíquese a las partes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0212/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/06/2024	se señalan las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0441/2023-I	VICTOR ANTONIO LEMUS MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MORELIA	17/06/2024	SE MANDA DAR VISTA CON COPIA SIMPLE DEL PRESENTE ACUERDO A LA PARTE ACTORA con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que mediante el auto de data 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo a la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, exhibiendo la cantidad de \$801.00 (ochocientos un peso 00/100 M.N.), por concepto de grúa y pensión, ello a efecto de dar el debido cumplimiento a la sentencia dictada en autos, por lo que en virtud de lo anterior, este juzgador tiene a las autoridades demandadas CUMPLIENDO LA EJECUTORIA DE MÉRITO, consecuentemente, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.
					NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0171/2024-I	CORTES FLORES ADOLFO MARTIN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN., DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	17/06/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADO el concepto de violación de estudio por lo que se declara la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada. CUARTO. Notifíquese a las partes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANGIÑO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/06/2024	SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concurre ante este juzgador a manifestar respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obra en autos.
					NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
19	JAL-0002/2023-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	LIDIA JULISSA ORIHUELA CRUZ	17/06/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 155, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADO el concepto de violación de estudio, por lo que se declaró la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, bajo los efectos señalados en el último considerando de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ES DE CONSULTA PÚBLICA. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de junio de 2024.

20	JA-0282/2024-I	YARIEL GUIA	POLICÍA DE MORELIA	17/06/2024	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente Juicio Administrativo del cual advierte que mediante proveído de data 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se señalaron las 10:00 diez horas del día 14 catorce de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a fin de que tuviera verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; sin embargo, y por acuerdo de Pleno de fecha 11 once de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se determinó suspender las actividades jurisdiccionales los días 10 diez, 11 once, 12 doce, 13 trece y 14 catorce de junio de la presente anualidad; consecuentemente, se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de junio de 2024 dos mil veinticuatro a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realizó a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0201/2024-I	MARIA MINERVA MARTINEZ ORTEGA	TRANSPORTES Y GRUAS MUÑOZ	17/06/2024	este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0133/2022-I	JOSE RAUL RIOS HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATIO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO	17/06/2024	CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas SÍNDICO MUNICIPAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 03 tres días hábiles acredite haber realizado el pago total de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una nueva multa de manera individual por la cantidad de \$72,618.00 (sesenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N) equivalente a 600 seiscientas Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de 103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2022 dos mil veintidós; ello como cuarto apercibimiento.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0328/2024-I	RAMÓN TINOCO HERNANDEZ	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	17/06/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0327/2024-I	RAUL DE JESUS RODRIGUEZ DIAZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/06/2024	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA SE AUTORIDADES DEMANDADAS  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-1496/2021-I	ERICK LEMUS DE LA TORRE	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	17/06/2024	informando que dentro del recurso de reconsideración número JAR-0035/2024-III, se dictó acuerdo mediante el cual se declaró firme el auto que desechó por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada; oficio del cual este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER MULTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR OFICIO A LAS AUTORIDAD DEMANDADA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACAN, que cuenta con el TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 03 TRES DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización  SOLO A DEMANDADAS
26	JA-0118/2024-I	JESÚS SALVADOR MADRIGAL MORA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	17/06/2024	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que a la fecha el expediente en que se actúa se encuentra en estado de resolución al haberse celebrado audiencia de pruebas y alegatos con fecha 07 siete de junio del año que transcurre; sin embargo, una vez realizado un estudio minucioso de los autos, de la conformación del juicio en que se actúa, se desprende que mediante escrito presentado en la oficialía de partes de este juzgado instructor con fecha 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, compareció parte actora a presentar su escrito de ampliación de demanda, ofreciendo como prueba dentro del escrito mencionado con anterioridad, la documental marcada como PRIMERA. Por tanto y toda vez que del escrito de cuenta se advierte que dicha documental no fue exhibida por su oferente, por lo que, se procede a regularizar el procedimiento del juicio administrativo en que se actúa. En ese orden de ideas, SE LE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente auto, comparezca a exhibir dicho medio de prueba, al ser necesario el mismo para la correcta conformación de la litis.  SOLO ACTORA
27	JA-1006/2023-I	MARTIN EUSEBIO VAZQUEZ GUTIERREZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/06/2024	realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento de la resolución definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa, remitiendo copia certificada del acuerdo de fecha 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro mismo que atiende los efectos de la ejecutoria dictada en autos; escritos y anexo de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. En virtud de lo anterior, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de 04 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0127/2024-I	MARIA DEL ROSARIO REYES MACIEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/06/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó FUNDADO el concepto de violación "CUARTO" que el actor expresó en su escrito inicial de demanda, y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado conforme a los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ALFANQUES LEGALES ESTÁN EN SU LUGAR CORRECTO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de junio de 2024.

29	JA-0234/2024-I	MYRIAM ORTEGA VARGAS Y/O MIRIAM ORTEGA VARGAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/06/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó parcialmente FUNDADO el concepto de violación "CUARTO" que el actor expresó en su escrito inicial de demanda, conforme a los argumentos vertidos en el apartado V.1. del Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los conceptos de violación titulados como "SEGUNDO" y "QUINTO" del escrito inicial de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad a los razonamientos lógicos-jurídicos expuestos en el apartado V.2. del Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0307/2024-I	SAUL CERVANTES GAMIÑO	DELEGADO DE TRÁNSITO Y/O SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE TARIMBARO, MICHOACÁN	17/06/2024	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste si es su deseo continuar la demanda en contra de la COORDINACIÓN DE DELEGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador procederá lo que por derecho corresponda.  SOLO ACTORA
31	JA-0188/2024-I	MARIA DEL ROSARIO REYES MACIEL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	17/06/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente Juicio Administrativo del cual advierte que mediante proveído de 29 veintinueve de mayo del presente año, se señaló fecha para el desahogo de la prueba de INSPECCIÓN JUDICIAL ofertada por las autoridades demandadas en la forma y términos en que se ofertó en el auto referido en supra líneas. Sin embargo, en virtud del acuerdo de 10 diez de junio de la presente anualidad aprobado por el Pleno de este Tribunal, a través del cual se declaran inhábiles los días 11 once, 12 doce, 13 trece y 14 catorce de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se difiere dicha fijación y se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro para el desahogo de las PRUEBA DE INSPECCIÓN JUDICIAL; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL que se realice a las partes. Apercibiendo a los oferentes que de no comparecer al desahogo de la prueba referida se declarará desierto el medio de convicción ofrecido por falta de interés.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0277/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/06/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente Juicio Administrativo del cual advierte que mediante proveído se señaló fecha para llevarse a cabo el verificativo de la audiencia de pruebas y alegatos dentro del juicio en que se actúa; sin embargo, en virtud del acuerdo de 10 diez de junio de la presente anualidad aprobado por el Pleno de este Tribunal, a través del cual se declaran inhábiles los días 11 once, 12 doce, 13 trece y 14 catorce de junio de 2024 dos mil veinticuatro, y el cual fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 11 once de junio del presente año, se difiere dicha fijación y se señalan las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro, para el verificativo de la audiencia de pruebas y alegatos; lo anterior previa citación que se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0977/2023-I	LUIS POMPEYO SÁNCHEZ PORRAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/06/2024	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 05 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1520/24, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0132/2024-III.  NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0416/2023-I	EUSEBIO DELGADO PÉREZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/06/2024	dando cumplimiento con el requerimiento decretado en auto de 24 veinticuatro de mayo del presente año, proporcionado para tal efecto la información requerida por las autoridades demandadas; en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS con la copia del escrito de cuenta, lo anterior a efecto de que sea tomado en consideración por dichas autoridades, al momento de dar debido cumplimiento con la resolución de alzada.  NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0056/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/06/2024	informando la admisión a trámite de los recursos de apelación en contra de la sentencia de data 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictadas por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medios de impugnación registrados por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0109/2024-I y RAA-0188/2024-I, el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. informando que los recursos de apelación RAA-0128/2024-I, se ordenó la acumulación del mismo, al recurso de apelación número RAA-0109/2024-I, toda vez que se advierte que en los recursos antes mencionados los promoventes son distintos, pero en los dos casos, se impugna la misma sentencia definitiva de fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro. informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0128/2024-I y enviado a la Primer Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0122/2024-I	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/06/2024	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0011/2024-I	LILIA CABRERA CHAVEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	17/06/2024	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0261/2023-I	ADALID VILLALOBOS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	17/06/2024	en virtud de lo anterior, este instructor ordena dejar sin efectos el medio de apremio ordenado en auto de fecha 23 veintitres de mayo del año en curso, a la autoridad vinculada Titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, la multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de junio de 2024.

39	JA-0218/2024-I	MARTINEZ ROMERO MA TERESA	AGENTE DE POLICIA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN	17/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 276, 278, fracción II, 280, 281, 283, 284, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso expresados en los hechos "PRIMERO" y "SEGUNDO" en el concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ILEGALIDAD y por ende, la nulidad lisa y llana del arresto administrativo de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando "QUINTO" de este fallo. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, que realice la devolución del pago indebido por concepto del arresto administrativo declarado nulo, de acuerdo a lo resuelto en el Considerando Quinto de la presente resolución. SEXTO. Resultaron IMPROCEDENTES las acciones intentadas por el enjuiciante relativas al "el pago de daños y perjuicios por la pérdida de un día laboral a razón de un salario mínimo", así como "la emisión de una disculpa pública y la toma de medidas de no repetición", acorde a lo resuelto en la parte considerativa del Considerando Quinto. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
40	JA-0271/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 526696, de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0255/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 517849 de uno de abril de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-0263/2024-I	MONSERRAT MENDOZA BUCIO	POLICÍA DE MORELIA	17/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "UNICO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 519615, de diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0247/2024-I	JAIME URIEL OROZCO AYALA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 527630, de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
44	JA-0208/2024-I	JUAN VILLEDA PEÑA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/06/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-0229/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 517778, de tres de abril de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
46	JA-0246/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 524230, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS, PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de junio de 2024.

47	JA-0248/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; <b>RESUELVE: PRIMERO.</b> Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. <b>SEGUNDO.</b> No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. <b>TERCERO.</b> Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 414934, de veintiséis de septiembre de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. <b>CUARTO.</b> Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-0202/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/06/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se <b>RESUELVE: PRIMERO.</b> Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. <b>SEGUNDO.</b> No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. <b>TERCERO.</b> Resultó parcialmente fundada una parte del concepto de violación "PRIMERO" que la actora expresó en su demanda y por lo tanto, se declaró la nulidad lisa y llana del adeudo del derecho del alumbrado público, sólo de manejo parcial, al haberse configurado la figura de la caducidad, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el apartado V.1., del Considerando Quinto de la presente resolución. <b>CUARTO.</b> Resultó esencialmente fundado el concepto de violación "SEXTO" que la actora expresó en su demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la totalidad del adeudo impugnado, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el apartado V.2., del Considerando Quinto de la presente resolución. <b>QUINTO.</b> Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
49	JA-0240/2024-I	CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ TAFOLLA	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	17/06/2024	Se tiene a la representante legal de la autoridad demandada en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones respecto de la vista decretada en auto de 31 treinta y uno de mayo del año en curso y la prueba de reconocimiento e inspección desahogada por el actuario adscrito a este Juzgado, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta.  NOTIFÍQUESE POR JUICIO
50	JA-1196/2021-I	NEFTALI BARAJAS SANCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÍTZIO	17/06/2024	remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso RAA-0198/2022-I, la cual se declaró nula en proveído de 29 veintinueve de mayo, mediante la cual se confirma la sentencia de fecha 15 quince de abril de la anualidad que transcurre; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, ordenando se agregue a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; se requiere a la autoridad demandada DIRECTOR DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS E IMPACTO AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACUÍTZIO, MICHOACAN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este Tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  SOLO A DEMANDADAS
51	JA-1000/2023-I	JUAN CARLOS TORRES PANIAGUA Y ALMA ROSA ORTIZ CAMARILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	17/06/2024	Se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAZ Y DE COMERCIO DEL ESTADO Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 16 dieciséis de mayo del año en curso, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, planteado por el DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, concediéndoles el término de 03 tres días hábiles a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así las cosas, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa resulta innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
52	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	17/06/2024	Se da cuenta con la certificación asentada por la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado Primero Administrativo, con fecha 10 diez de junio de 2024 dos mil veinticuatro, por medio de la cual hizo constar la incomparecencia de la parte demandada AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, a la ratificación del convenio presentado por las partes mediante escrito de fecha 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. En ese sentido y toda vez que no existe objeción por alguna de las partes, se les tiene conviniendo en la forma y términos del mencionado en supra líneas, del cual se desprende que se sujetan a las cláusulas transcritas... Por lo anteriormente expuesto y a fin de cumplir con lo acordado por las partes, se les requiere mediante notificación personal que se realice a las partes, a fin de que llegadas las fechas pactadas en el ocuro presentado en la oficialía de partes de este juzgado instructor en fecha 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, informen a este juzgador el cumplimiento al mismo; esto es, los depósitos de las cantidades convenidas; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo conducente, este juzgador procederá lo que en derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
53	JA-0610/2023-I	FRIDA PAOLA VILLARREAL PEREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/06/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, cumpliendo con el requerimiento decretado mediante auto de 20 veinte de mayo del año en curso. Para lo cual, se tiene a dicha autoridad exhibiendo cheque a favor de la actora; en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, asimismo, se ordena hacerle del conocimiento que el referido título de crédito de encuentra a su disposición en la caja de valores de este Juzgado. Por otra parte, se tiene a la promovente solicitando se señale día y hora para la entrega de la póliza del cheque señalado en líneas anterior; sin embargo, dígamele que se proveerá lo conducente una vez que el actor haya comparecido ante este juzgado por el título de crédito referido.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE FOMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN EL PROCEDIMIENTO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de junio de 2024.

54	JA-0166/2024-I	ZETA COMPUTADORAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/06/2024	<p>se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE FALTA DE INCOMPETENCIA planteado por la autoridad demandada demandada, concediéndole el término de 03 tres días a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así las cosas, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa resulta innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese tenor, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 28 veintiocho de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a JUAN SALVADOR GARCIA CERNA en cuanto APODERADO JURÍDICO DE LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, dentro del presente controvertido, solicitando se cite audiencia de sentencia dentro del incidente de incompetencia promovido por la demandada; por lo que, a fin de atender dicha solicitud, sin embargo, dígamele que se este a lo acordado en el presente auto. Por otra parte, se da cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo solicitando se señale fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos; por lo que, a fin de atender dicha solicitud y toda vez que del estado procesal que guarda el presente juicio administrativo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
55	JA-0683/2022-I	ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	17/06/2024	<p>Se tiene por recibido el auto número TJA/SGA/DG/1385/2024, presentado ante este juzgado en data 10 diez de junio de la anualidad en curso, signado por el licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, en cuanto COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0053/2024-III, ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO, por conducto de su apoderada CINDY PINEDA PINEDA en el presente juicio; presento demanda de amparo directo el día 07 siete de junio de la anualidad en curso, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado "...V. ACTO RECLAMADO: Se reclama de la autoridad responsable la resolución recaída al recurso de apelación de fecha 15 de mayo de 2024, seguida dentro del expediente citado al rubro..." Asimismo, remite un tanto en original de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa NO SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. En ese sentido, toda vez que los autos del juicio en que se actúa fueron remitidos a la Secretaría General de este Tribunal mediante oficio 0147/2024 de fecha 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, para la sustanciación del Recurso de Apelación promovido por la parte actora, este juzgador únicamente queda enterado respecto del contenido del oficio de cuenta y anexos, por lo que se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
56	JA-0134/2024-I	ANA ROSA RAMÍREZ LOZANO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	17/06/2024	<p>comparece PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento expedido en su favor y con el cual se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien, se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, y toda vez que del escrito de contestación de demanda se advierten nuevos elementos proporcionados por la autoridad demandada, aunado a que la parte actora dentro de su escrito de demanda señala la falta de notificación del acto impugnado; consecuentemente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. "...Artículo 238. El actor tendrá derecho a ampliar la demanda dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del acuerdo recaído a la contestación de la demanda, cuando se impugne una negativa ficta. También podrá ampliar la demanda cuando en la contestación se sostenga que el juicio es improcedente por consentimiento tácito, y el actor considere que la notificación del acto impugnado se practicó ilegalmente. En este caso, si al dictarse sentencia, se decide que tal notificación fue correcta, se sobreseerá en el juicio, en caso contrario, se decidirá sobre el fondo del negocio.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
57	SNA-0003/2023-I	PAVIMENTOS DEL CENTRO S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	17/06/2024	<p>Se da cuenta con las constancias que integran el expediente conformado en virtud del trámite de notificación administrativa en que se actúa, de las que se desprende que la autoridad Ayuntamiento de Numaran, Michoacán, fue debidamente notificada de la solicitud que en su momento hiciera llegar a este Tribunal, el promovente José Ángel Ramírez Sánchez, en virtud de la negativa de recepción de la misma; consecuentemente, se ordena el archivo del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de junio de 2024.

58	JA-0173/2023-I	DAVID ROCHA CRUZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	17/06/2024	<p>se desprende que la autoridad demandada COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se le requirió para que dentro del término de 03 tres días contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido fehacientemente con la sentencia dictada en autos el 02 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, ello, sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio. Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que la autoridad demandada COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a la fecha del presente auto HAN SIDO OMISAS en cuanto acreditar el cabal cumplimiento del fallo emitido en autos, empero que es de explorado derecho que las SENTENCIAS EJECUTORIADAS RESULTAN SER UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL POR LO QUE LES REVISTE UN GRADO PREFERENTE; lo anterior es así dado que las referidas autoridades no han acreditado ante este órgano jurisdiccional haber realizado gestión alguna tendiente a acreditar el debido y total cumplimiento de la sentencia ejecutoriada; por lo que a la fecha de hoy PERSISTE LA OMISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEFINITIVA, en virtud a que EL MONTO A QUE RESULTARAN CONDENADAS A PAGAR LA AUTORIDAD AQUÍ DEMANDADA MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 02 DOS DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, NO HA SIDO CUBIERTO EN SU TOTALIDAD, obstaculizando con ello EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS mismo que NO ES SUSCEPTIBLE DE PARALIZACIÓN. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN el CUMPLIMIENTO TOTAL A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$21,714.00 (VEINTIUNO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 200 doscientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
59	JA-0178/2024-I	RAMIRO SILVA OROZCO, CARLOS ALBERTO JÚNEZ FERREIRA Y ELIA MERCEDES ALONSO GUZMÁN	CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA.	17/06/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda, sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. En virtud de lo anterior, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 01 uno de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
60	JA-1037/2023-I	JESÚS GUERRA VERA Y JESSICA LORENA GUERRA GONZALEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/06/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero administrativo el pasado 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece ARMANDO ÁNGELES VILLASEÑOR, en cuanto autorizado en términos amplios de los actores JESÚS GUERRA VERA Y JESSICA LORENA GUERRA GONZALEZ, realizando manifestaciones en atención al contenido de la razón actuarial levantada por el fedatario público adscrito a este Juzgado Primero Administrativo con fecha 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. POR ÚLTIMA OCASIÓN SE SEÑALAN LAS 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, para el desahogo de las PRUEBAS DE INSPECCIÓN OCULAR, en los estrictos términos que se ofertaron; lo anterior, bajo el apercibimiento legal que en caso de no comparecer para su desahogo, se declarará desierta la prueba por falta de interés en su desahogo. Finalmente, se hace la precisión que el desahogo de la referida prueba se realizará en el domicilio de los terceros con interés, por lo que al ser dicha ubicación un condominio, se ordena NOTIFICAR POR OFICIO a XXX XXX lo anterior efecto de que se le notifique la fecha y hora en la que se desahogará dicha prueba, en virtud de que los terceros con interés del presente controvertido no comparecieron a realizar manifestaciones en el juicio administrativo que nos ocupa.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
61	JA-0133/2022-I	JOSE RAUL RIOS HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATIO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO	17/06/2024	<p>Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas SÍNDICO MUNICIPAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 3 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una nueva multa de manera individual por la cantidad de \$75,999.00 (setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N) equivalente a 600 seiscientos Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro; ello como cuarto apercibimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
62	JA-0741/2021-I	GUERARDO ARGUELLO GUERRA	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	17/06/2024	<p>Por lo que, en virtud de lo anterior, este instructor ordena dejar sin efectos el medio de apremio ordenado en auto de fecha 23 veintitrés de mayo del año en curso, a la autoridad vinculada Titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, la multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
63	JA-0261/2023-I	ADALID VILLALOBOS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	17/06/2024	<p>este instructor ordena dejar sin efectos el medio de apremio ordenado en auto de fecha 23 veintitrés de mayo del año en curso, toda vez que con misma fecha se dio respuesta en sentido negativo a la petición realizada por la autoridad demandada mediante el oficio número DJ/1137/2024, en la que se advierte que no es la autoridad competente para realizar el pago del presente juicio administrativo, a la autoridad vinculada Titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, la multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de junio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0840/2023-I	CALDERON GONZALEZ ALMA CELESTE	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	18/06/2024	Se tiene autorizado de la parte actora en el presente juicio, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe medio magnético en el que obren las constancias del expediente electrónico que conforma el presente juicio de modalidad en línea... Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para promover los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 24 del Código en comento; bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/06/2024	En virtud de la aceptación de la propuesta de pago realizada por la actora del juicio y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que a más tarde el día 21 veintiuno de junio de año en curso, informe a este juzgador el debido y cabal cumplimiento al convenio celebrado entre las partes el día 22 veintidós de abril del año en curso, esto es que consignes ante este juzgado primero la cantidad de \$137,555.94 (ciento treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 94/100 M.N.), o bien remita documento idóneo con el cual acredite dicho pago, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1179/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18/06/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, informando que con fecha 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó sentencia dentro del recurso de reconsideración JA-R-0034/2024-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley, resolución mediante la cual se confirmó el acuerdo de fecha 13 trece de marzo de la anualidad que transurre, emitido por este Juzgador; oficio del cual el suscrito queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0233/2024-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/06/2024	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el proveído de 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se desechó la demanda intentada, dentro del juicio administrativo citado al rubro, no fue recurrido dentro del término establecido por el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ni impugnado dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, acorde a lo dispuesto por el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de este Juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0033/2024-I	HERNANDEZ GALVAN MIGUEL ANGEL	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	18/06/2024	se declara que la sentencia de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento tres pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0394/2023-I	VILLASEÑOR MARTINEZ CANDIDO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	18/06/2024	comparece LUIS MIGUEL ESCOBEDO LÓPEZ en cuanto ENCARGADO DEL ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, autoridad demandada dentro del presente controvertido, cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha 27 veintisiete de mayo del año en curso, para lo cual se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones personales, el ubicado en la calle Gobernador Francisco Ortiz Rubio, número 99 noventa y nueve, colonia Nueva Chapultepec C.P. 58280 de esta ciudad de Morelia, Michoacán. Ahora bien, a razón de lo anterior, se ordena girar atento oficio a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal a efecto de informar sobre el domicilio señalado en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	18/06/2024	SE TIENE AL COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del amparo directo que presentó el Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michoacán contra acto emitido en el recurso de reconsideración JA-R-0029/2024-II, interpuesto dentro del juicio administrativo en línea JA-0994/2020-I, se dictó acuerdo de fecha 04 cuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro, en el cual se concedió la suspensión al quejoso para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que guardan y no se ejecute la multa interpuesta en auto de data 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0225/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	18/06/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de junio de 2024.

9	JA-0394/2023-I	VILLASEÑOR MARTINEZ CANDIDO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	18/06/2024	Se da cuenta con el escrito presentado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el 06 seis de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a CANDIDO VILLASEÑOR MARTINEZ, parte actora en el presente controvertido, realizando manifestaciones solicitando se le precluya el derecho a la autoridad codemandada para señalar domicilio convencional para la sustanciación del Recurso de Apelación, dígamele que se esté a lo acordado mediante proveído de fecha 05 cinco de junio del año en curso, dictado por este órgano jurisdiccional en donde se proveyó con lo solicitado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1067/2023-I	GARCIA GUTIERREZ ENRIQUE	2) EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE HAYA EJECUTADO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA CON NUMERO DE FOLIO 617 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023 Y DE QUIEN DESCONOZCO SU NOMBRE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	18/06/2024	Morelia, Michoacán, a 11 once de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del presente juicio administrativo en línea; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA. Consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este Tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedora a una multa.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0259/2024-I	PRADO MEDINA MIGUEL ANGEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	18/06/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que las pretensiones de la parte que representa han sido satisfechas, toda vez que le fue devuelta la tarjeta de circulación retenida en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada, por lo que no tiene inconveniente en que se decrete el archivo del presente controvertido. Por lo que en consideración a lo antes relatado este actuante advierte que el juicio administrativo en el que se actúa ha quedado sin materia al no existir pretensión alguna que impugnar dentro de la secuela procesal al haberse actualizado las causales de sobreseimiento vertidas en el numeral 206 fracción V y VI del código en materia que establece lo siguiente: Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha declarado la anulabilidad del acto impugnado; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0285/2024-I	VARGAS MADRIGAL LEONARDO DANIEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	18/06/2024	Se señalaron nueva cuenta las 09:00 nueve horas del día 26 veintiséis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia en mención.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN	18/06/2024	se tiene a DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciendo del conocimiento a la Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, del acuerdo de fecha 13 trece de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, emitido dentro del expediente citado al rubro, ello con la finalidad de que este en condiciones para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, de lo anterior el suscrito juez queda enterado de sus escrito de cuenta y los ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo para que obren como legalmente corresponda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0962/2022-I	MALCHAN PEREZ LUIS ARMANDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE MORELIA	18/06/2024	este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR; por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0700/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIA NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	18/06/2024	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, que acate la declaración de caducidad respecto de los bimestres de los ejercicios fiscales precisados en la ejecutoria, así como la nulidad lisa y llana de los ejercicios fiscales que carecieron de la debida motivación. Lo anterior, bajo apercibimiento...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0629/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	18/06/2024	Se les requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a las autoridades demandadas, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. Lo anterior, bajo apercibimiento...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0819/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	18/06/2024	Se les requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a las demandadas, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. Lo anterior, bajo apercibimiento...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-1010/2023-I	SERVIN RODRIGUEZ RAQUEL MARIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/06/2024	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que al momento de cumplir la suspensión otorgada, la autoridad demandada informó haber realizado la devolución del vehículo que fuera retenido a la parte actora, en acatamiento a la medida cautelar concedida. Por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0850/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	18/06/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del cual se advierte que las autoridades demandadas al haber requerido a la parte actora para que se presentara en las oficinas de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a fin de hacerle entregarle la cantidad que se ordenó su devolución en sentencia, por lo que han acatado los efectos condenatorios de la ejecutoria, este juzgado declara cumplida en lo esencial la sentencia de 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, SE REFERENCIA AL SISTEMA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de junio de 2024.

20	JA-0240/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	18/06/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del cual se advierte que las autoridades demandadas al haber requerido a la parte actora para que se presentara en las oficinas de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a fin de hacerle entregarle la cantidad que se ordenó su devolución en sentencia, por lo que han acatado los efectos condenatorios de la ejecutoria, este juzgado declara cumplida en lo esencial la sentencia de 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0269/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	18/06/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del cual se advierte que las autoridades demandadas al haber requerido a la parte actora para que se presentara en las oficinas de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a fin de hacerle entregarle la cantidad que se ordenó su devolución en sentencia, por lo que han acatado los efectos condenatorios de la ejecutoria, este juzgado declara cumplida en lo esencial la sentencia de 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0379/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	18/06/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del cual se advierte que las autoridades demandadas al haber requerido a la parte actora para que se presentara en las oficinas de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a fin de hacerle entregarle la cantidad que se ordenó su devolución en sentencia, por lo que han acatado los efectos condenatorios de la ejecutoria, este juzgado declara cumplida en lo esencial la sentencia de 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0979/2023-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, REYNALDO ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL ESTADO, EDLIN SARAHÍ RODRÍGUEZ OCHOA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL ESTADO	18/06/2024	Se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres días hábiles otorgado en el requerimiento de fecha 01 uno de marzo del presente año, a la parte actora para que exhibiera probanza, sin que a la fecha hubiere realizado lo propio; por tanto, se procede a hacer efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 01 uno de marzo del año en curso y se tiene por no ofrecido dicho medio de convicción a la parte actora. Se admite demanda en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASI COMO A LAS AUTORIDADES TERCERO INTERESADOS...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-1049/2023-I	SERRATOS ROMERO EMMANUEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/06/2024	La parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se determinó no ha lugar a admitir la solicitud de notificación administrativa, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia. Finalmente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0390/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	18/06/2024	Se les requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a las demandadas, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este Juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. En ese orden de ideas, dígameles a dichas autoridades demandadas que subsiste el apercibimiento decretado mediante auto de 23 veintitrés de abril de 2023 dos mil veintitrés.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0949/2023-I	MEDINA MUÑOZ SILVIA EUGENIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN	18/06/2024	Se da cuenta con la certificación publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el día martes 11 once de junio del año en curso, mediante la cual se hizo constar que el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, declaró como inhábiles los días 10 diez, 11 once, 12 doce, 13 trece y 14 catorce del presente año, en consecuencia de dicha declaración, no corrieron plazos ni términos jurisdiccionales. En virtud de lo anterior, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan nuevamente las 13:00 trece horas del 25 veinticinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolvente, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento de que no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0920/2023-I	RUIZ DURAN ROGELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	18/06/2024	A la autoridad demandada COORDINACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se le hace efectivo el apercibimiento de fecha 04 cuatro de marzo de la presente anualidad y se le tiene por ofrecidos dichos medios de convicción en copia simple, conforme a lo estipulado en el artículo 297 K del Código de la materia. En ese tenor y ante dicha consecuencia legal, dígamele, que no ha lugar al desahogo del cotejo y compulsas, así como la inspección ocular de las documentales referidas en líneas precedentes, toda vez que las mismas serán valoradas en el momento procesal oportuno tal y como fueron ofertadas, es decir, en copia simple. Finalmente, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del 28 veintiocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por actora y demandadas, lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0150/2024-I	BUICIO LOPEZ IGNACIO	MARIO R FERNANDEZ AGENTE ADCRITO A TRANSITO MUNICIPAL DE QUIROGA MICHOACAN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN	18/06/2024	Se les tiene a las demandadas por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 08 ocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a las demandadas; lo anterior, con base en artículo 250 del citado código; así mismo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal les correrán por lista autorizada. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALORES LEGALES EN SU ENTENDIMIENTO. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de junio de 2024.

29	JA-0139/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE HIDALGO	18/06/2024	Se les tiene a las demandadas por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a las demandadas; lo anterior, con base en artículo 250 del citado Código. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 09:00 nueve horas del 28 veintiocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JA-0050/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE HIDALGO	18/06/2024	Se les tiene a las demandadas por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 01 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a las demandadas; lo anterior, con base en artículo 250 del citado Código. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del 27 veintisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-0049/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	18/06/2024	Se les tiene a la demandadas por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 01 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a las demandadas; lo anterior, con base en artículo 250 del citado Código. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 09:00 nueve horas del 27 veintisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-0250/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	18/06/2024	Se les tiene a las demandadas por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a las demandadas; lo anterior, con base en artículo 250 del citado Código. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del 27 veintisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JA-1109/2023-I	-----	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN	18/06/2024	Se declara que la sentencia de fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada... Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento... Por otra parte, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 07 siete de junio del año en curso y remitido a este Juzgado al día hábil siguiente, por medio del cual comparecer el autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando esencialmente que se declare que la resolución dictada en autos ha causado ejecutoria, así como requerir a las autoridades demandadas el cumplimiento de dicha sentencia; así las cosas, dígamele que no ha lugar a lo solicitado en virtud de que el presente juicio se tramita en vía electrónica, no obstante lo anterior, su petición ya ha sido despachada en el presente proveído.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JA-0329/2024-I	OMARTINOCO CEBALLOS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/06/2024	se admite en la vía y términos propuestos PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE DE EMITIR REQUERIMIENTOS O CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, RESPECTO DEL CREDITO FISCAL IMPUGNADO EN AUTOS, CONTENIDOS EL AVISO RECIBO NÚMERO 22372591 emitidos por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, por la cantidad de \$58,872.00 (cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), respectivamente, ello en relación con el inmueble ubicado en la calle Fenaquita número 44, colonia Infonavit de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con número de contrato 055587-0; lo anterior con la finalidad de mantener las cosas en el estado en el que actualmente se encuentran, SIN QUE LA PARTE ACTORA SE VEA PRIVADA Y RESTRINGIDA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0333/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/06/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL del predio ubicado en la calle Villa de Jiquilpan número 84, vivienda 46 L 23 MZ P 22 3RA de Morelia, Michoacán; por la cantidad de \$25,927.00 (veinticinco mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE ALCANCES LEGALIDAD O EFECTOS DE CUALQUIER MODO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 011 52 55 53 40 00 00 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.PARTES.MICHOACAN.GOB.MX

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de junio de 2024.

36	JA-0334/2024-I	LUIS ALONSO MARTINEZ RIVERA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/06/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADA PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL NÚMERO 826599 impugnado por la cantidad de \$127,050.65 (ciento veintisiete mil cincuenta pesos 00/100 M.N.); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0334/2024-I	LUIS ALONSO MARTINEZ RIVERA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/06/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADA PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL NÚMERO 826599 impugnado por la cantidad de \$127,050.65 (ciento veintisiete mil cincuenta pesos 00/100 M.N.); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0306/2024-I	IGNACIO ZEUS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO	18/06/2024	IGNACIO ZEUS GONZALEZ JIMENEZ en cuanto parte actora del presente juicio administrativo, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 05 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, respecto del incidente de incompetencia, promovido por la autoridad demandada TITULAR DE LA COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS EN EL ESTADO DE MICHOACAN, lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta y del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Se da cuenta el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 18 dieciocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a HEBERT ISRAEL FLORES REAL en cuanto TITULAR DE LA COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS EN EL ESTADO DE MICHOACAN, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 05 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, respecto del incidente de liquidación de sentencia, promovido por la parte demandante del presente juicio administrativo, lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta y del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Así las cosas, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de partes de Juzgado Primero el día 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a ANA KARINA GARZA VALVERDE, en cuanto APODERADA JURÍDICA DEL DR. LÁZARO CORTÉS RANGEL, en su carácter de SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/U ORGANSMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALU DE MICHOACÁN realizando diversas manifestaciones interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0065/2024-II, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo. Por otra parte se da cuenta con el número de oficio SATMICH/DG/DR/SAC/2036/2024, presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 10 diez de junio de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a BLANCA AMPARO GONZALES TOCAVEN quien se ostenta como TITULAR DE LA DIRECCION JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN, pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento efectuado  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-0331/2024-I	JESUS ANTONIO ESTRELLA NUÑEZ Y/O MICHAEL ESTRELLA NUÑEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	18/06/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADA.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0332/2024-I	MARGARITA AYALA CORTES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	18/06/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del crédito fiscal número 828079 por la cantidad \$28,390.90 (veintiocho mil trescientos noventa pesos 90/100 MN.N); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados de los documentos refutados; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-0337/2024-I	SERGIO DANIEL MOSQUEDA GARCÍA	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA., DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	18/06/2024	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo, esto es, ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO INFRACCIONADO, toda vez que de las constancias que anexa a su escrito de cuenta se advierte que la factura número 2488 con la cual pretende acreditar el interés jurídico corresponde a persona diversa esto es a nombre de Liliana Inés Varela González; ello, con fundamento en los siguientes preceptos legales, del código de la materia Asimismo y dentro del mismo término de 3 tres días hábiles, comparezca ante este tribunal a señalar de conformidad con lo estipulado por el artículo 190 fracción II en relación con el 191 del ordenamiento legal en cita, que autoridades señala como demandadas y que actos les atribuye a cada una de ellas atendiendo si éstas intervinieron como autoridades ordenadoras, emisoras o ejecutoras del acto que señale como impugnado, lo anterior dado que del escrito de demanda se advierte que no precisa el nombre correcto de las mismas ni los actos que le atribuyen a cada una de ellas.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	JA-0335/2024-I	CEDIS GRUPO AZTECA, S.A. DE C.V.	FUNCIONARIO CONCILIADOR DEL CENTRO LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/06/2024	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES, adecúe su demanda acorde al procedimiento administrativo en los siguientes términos:  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE A LAS PARTES A DARSE CITA EN OFICINA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de junio de 2024.

43	JA-0251/2022-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones VIII, X y XIV inciso a), 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultaron esencialmente fundadas las argumentaciones vertidas en el concepto de violación marcado como "CUARTO"; en consecuencia, se declaró la nulidad de las resoluciones controvertidas en los términos y para los efectos precisados en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
44	JA-0117/2024-I	JULIA LILA CEJA CANELA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV, 206, fracción II, 272, 273 y 274, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento en el presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el considerando tercero de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-0336/2024-I	SAUCEDO PEREZ VICENTE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	18/06/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Abstenerse a generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
46	JA-1074/2023-I	ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SUBDIRECTOR DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	18/06/2024	Téngase por recibido el escrito presentado ante oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a PEDRO GUSTAVO VALENZUELA CANTELLANO en cuanto DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
47	JA-0105/2024-I	YISEL ARANZAZU GARCIA RODRIGUEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/06/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó parcialmente FUNDADO el concepto de violación "PRIMERO" que la accionante expresó en su escrito inicial de demanda y por lo tanto, se declaró la nulidad lisa y llana del adeudo del impuesto predial, sólo de manera parcial, al haberse configurado la figura jurídica de la caducidad, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el apartado V.1., del Considerando Quinto de la presente resolución. CUARTO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación "CUARTO" que la enjuiciante expresó en su escrito inicial de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la totalidad del adeudo impugnado, de conformidad a los razonamientos asentados en el apartado V.2., del Considerando Quinto de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
48	JA-1112/2023-I	BLANCA ESTELA HERNANDEZ GARCIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/06/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron INOPERANTES los conceptos de violación encaminados a controvertir el acto impugnado de la reclasificación del tipo de servicio doméstico de "nivel 1 al 3", respecto del cual la actora manifestó fue objeto, conforme a los razonamientos precisados en el Considerando Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los motivos de disenso que la actora expresó en unas partes de los conceptos de impugnación "SEGUNDO, TERCERO, QUINTO, SEXTO, NOVENO, DÉCIMO y DECIMO TERCERO", del escrito de demanda, respecto a la legalidad de la determinación del cobro y/o adeudo combatido, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Sexto, apartados VI.1 y VI.2., del presente fallo. QUINTO. Resultó esencialmente FUNDADA una porción del concepto de violación "SEXTO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad de la determinación de cobro y/o adeudo impugnado que está contenida en el aviso-recibo número 21942031 y por consiguiente; su nulidad, sólo para los efectos precisados en la parte final del Considerando VI.3 de este fallo. SEXTO. Se ordena a la autoridad demandada que dentro del término de quince días hábiles posteriores a que cause ejecutoria la presente sentencia, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar dicho cumplimiento a este Tribunal de Justicia Administrativa, con las constancias correspondientes. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
49	JA-0253/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	18/06/2024	se advierte que las autoridades demandas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir el término de 15 quince días hábiles, el día 09 nueve al 29 veintinueve de mayo del mismo año, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo contenido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 09:00 nueve horas del día 01 uno de julio de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DEBE CONSULTAR EN SU CASO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN JURÍDICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de junio de 2024.

50	JA-0224/2024-I	AVALOS AVALOS J. JESUS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOAPAS) DEL MUNICIPIO DE JIQUILPAN, MICHOACAN, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	18/06/2024	se advierte que la autoridad demanda TITULAR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN., fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir el término de 15 quince días hábiles, el día 24 veinticuatro de abril al 15 quince de mayo del mismo año, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. De igual forma, ante dicha omisión, se ordena que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le corran por lista autorizada, ello, de conformidad con el precepto legal 224 y 297 B del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 01 uno de julio de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
51	JA-0466/2023-I	JANET ALVAREZ HERNANDEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	18/06/2024	realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada. Así las cosas, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
52	JA-0136/2024-I	VIRGINIA OCHOA OJEDA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	18/06/2024	se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado Primero el día 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a ERNESTO GONZÁLEZ MENDOZA en cuanto INSPECTOR NOTIFICADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, con dicho carácter se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda y su ampliación, se señalan las 12:00 doce horas del día 01 uno de julio de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
53	JA-0286/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	18/06/2024	Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTORA, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto.  SOLO ACTORA
54	JA-0603/2021-I	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/06/2024	Se da cuenta con el oficio número TSA/0528/2024, presentado ante este Juzgado el día 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a GENESIS HERNANDEZ CAMACHO, SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, REMITIENDO los autos originales del presente juicio administrativo, así como la copia certificada de la sentencia en cumplimiento de ejecutoria de amparo directo administrativo 341/2023 de fecha 23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro, constancias de notificación así como copia certificada de los escritos presentados por quien se ostenta Titular de la autoridad demandada Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto del Transporte del Estado de Michoacán y el actor Carlos Alberto Oseguera Plaza, informando que ha causado ejecutoria la resolución emitida en cumplimiento de ejecutoria de amparo directo, dentro del recurso de apelación RAA-0033/2023-III, en la cual se REVOCÓ la sentencia recurrida de fecha 22 veintidós de agosto de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del Recurso de apelación RAA-0033/2023-III, por lo que al reasumir jurisdicción se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 1187, emitida el 23 veintitrés de abril de 2020 dos mil veinte, devolver al actor todas las cantidades pagadas con motivo de la infracción referida; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR ADSCRITO A LA REFERIDA COMISIÓN COORDINADORA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores cada uno de sus integrantes, a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento tres pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de junio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0175/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/06/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-1077/2023-I	AARON SÁNCHEZ HERRERA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	19/06/2024	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1608/24, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0142/2024-II.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0977/2023-I	LUIS POMPEYO SÁNCHEZ PORRAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/06/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, 19 diecinueve de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con el oficio número TSA/0551/2024, presentado ante este juzgado el día 17 diecisiete de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0188/2024-I	MARIA DEL ROSARIO REYES MACIEL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	19/06/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 19 diecinueve de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 17 diecisiete de los corrientes, por medio del cual comparece el autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y debido a que el INSPECTOR-NOTIFICADOR QUE ELABORÓ EL ACTA DE INFRACCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 24389 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita a este juzgador se señale nueva fecha para el desahogo de la prueba ofertada por las mencionadas, consistente en la INSPECCIÓN JUDICIAL para el día 14 catorce de junio de 2024 dos mil veinticuatro a las 10:00 diez horas, misma que no fue posible su diligencia. No obstante las manifestaciones realizadas por el ocurrente, dígamele que deberá estarse a lo actuado mediante auto de fecha 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro.  SOLO POR LISTA A DEMANDADAS
5	JA-0097/2024-I	MARÍA CONCEPCIÓN LUGO HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO	19/06/2024	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de junio de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este juzgado instructor con fecha 09 nueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual compareció JOSÉ JAIME HINOJOSA CAMPA, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con la referida sentencia, realizando diversas manifestaciones al respecto, entre las cuales informa que la facultad para cumplir con lo requerido es de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente de Maravatío, Michoacán. Consecuentemente se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, acredite ante este Juzgado Primero, haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, dentro de su ámbito de atribuciones como representante del H. Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, coadyubando con las autoridades necesarias para el cumplimiento a la sentencia ejecutoria emitida dentro del juicio administrativo en que se actúa; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa. Finalmente, téngase por recibido el escrito presentado en la oficialía de partes de este juzgado instructor con fecha 17 diecisiete de los corrientes, por medio del cual comparece el autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, al respecto dígamele al promovente que deberá estarse a lo actuado en el presente auto.  SOLO A DEMANDADAS
6	JA-1065/2023-I	MARÍA ALEJA ENRÍQUEZ HINOJOSA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/06/2024	Se tiene a las apoderadas jurídicas de la SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos a fin de acreditar que se encuentran realizando actuaciones a fin de acatar la ejecutoria dictada en autos, por lo que solicita que se les otorgue una prórroga para estar en posibilidades de cumplir la ejecutoria emitida en autos; sin embargo, dígameles a las promoventes que no ha lugar a conceder dicha extensión de término, toda vez que las determinaciones de este Tribunal se apegan a estricto derecho  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0257/2024-I	SUAREZ MEZA ESPERANZA RUBEN	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	19/06/2024	Morelia, Michoacán, 19 diecinueve de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito ingresado en el sistema informático de este tribunal con fecha 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece, parte actora del presente controvertido, manifestando su conformidad con el cumplimiento a la suspensión concedida en autos, esto es, la entrega de la garantía retenida con motivo de la infracción impugnada y de igual forma solicita el archivo del mismo. Por lo que, en consideración a lo antes relatado este actuante advierte que el juicio administrativo en el que se actúa ha quedado sin materia, se declara firme el auto de fecha 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, archívese el presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1097/2023-I	FELIPE TORAL GUTIÉRREZ Y VICENTE GUERRERO RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	19/06/2024	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor con fecha 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del se tiene a JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, CONTESTANDO EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN y NOTIFICADOR EJECUTOR ADSCRITO AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas por medio de lista para efecto de ejercer su derecho de contestar la ampliación a la demanda sin que a la fecha comparecieran ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR LA INFORMACIÓN EN SU FUENTE ORIGINAL PARA EFECTOS DE REFERENCIA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de junio de 2024.

9	JA-0545/2023-I	ALFONSO PÉREZ PARAMO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/06/2024	Se tiene al MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL PACIFICO-CENTRO, aceptando la competencia de la demanda interpuesta y acusando de recibido los autos originales.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	19/06/2024	La SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 05 cinco de junio del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 17 diecisiete de junio del presente año, LIZBETH MUÑOZ ALCALA, DIRECTORA JURIDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, autoridad demandada en el presente juicio, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio...  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0239/2023-I	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/06/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando se señale fecha y hora para la celebración de una audiencia de conciliación entre las partes... Se señalan las 13:00 trece horas del 27 veintisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, para el desahogo de la audiencia solicitada en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; ordenándose citar a las partes, así como a las diversas autoridades señaladas.  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0040/2024-I	MIGUEL VELÁZQUEZ DE LA LUZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	19/06/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 17 diecisiete de junio del año en curso, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-034/2024-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0210/2024-I	LAURA CECILIA RUIZ GONZALEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	19/06/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que la autoridad demandada TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, dentro de su escrito de contestación de demanda, ofertó como medio de convicción una copia simple del acta de infracción realizada por la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, sin que de autos se advierta que haya adjuntado dicha documental; consecuentemente, se requiere a dicha Tesorería Municipal, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba dicho medio de prueba; lo anterior bajo apercibimiento legal que en caso de no dar realizar lo propio, se le tendrá por no ofrecido dicho medio de convicción. En esa tesitura, se deja insubsistente la audiencia de pruebas y alegatos de fecha 20 veinte de mayo del presente año, hasta en tanto se encuentre debidamente fijada la litis en el presente controvertido.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
14	JA-0260/2024-I	ROBERTO SERGIO PENN ARTEAGA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/06/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS... bajo apercibimiento... Quedó insubsistente la audiencia señalada por este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de junio de 2024 dos mil veinticuatro.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
15	JA-0215/2024-I	GLADIS LÓPEZ BLANCO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/06/2024	Se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra al VALUADOR y NOTIFICADOR que se indican, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Así mismo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les correrán por lista autorizada.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0213/2024-I	CDABOGADOS, S.C.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/06/2024	se tiene a LUIS ALFONSO CERVANTES CASTILLO en cuanto REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CDABOGADOS, S.C", parte actora, presentando escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escritos las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.  SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0933/2022-I	MARÍA DEL CARMÉN GARCÍA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/06/2024	se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interponiendo INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos, de conformidad con lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; POR LO QUE SE ORDENA DAR VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0383/2023-I	ONOFRE AMEZCUA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/06/2024	tiene a CLAUDIA JERUSALEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto autorizadas en términos amplios de la demandada Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, anexando para tales efectos el oficio SFA/DG/DC/3398/2024 haciendo del conocimiento de este Juzgador que se encuentra a disposición de la actora el cheque a favor del C. ONOFRE AMEZCUA RODRÍGUEZ número 0121, en la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, el actor deberá presentarse ante las oficinas de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, ubicadas en calle Ortega y Montañez, número 290, colonia centro, código postal 58000, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, a recoger la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.) se requiere nuevamente al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el improrrogable término de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, consignen ante este Juzgado el cheque número 0121, valioso por la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.), a nombre de la actora.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. VALORAR AL PRESENTAR LA DEMANDA AL PRECISO Y EFICIENTE CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de junio de 2024.

19	JA-1384/2021-I	JOSE HUGO CARRILLO COLIN	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	19/06/2024	Se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este juzgado el día 17 diecisiete de junio de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a ROSA MURGUÍA COVARRUBIAS, apoderada jurídica de JOSÉ HUGO CARRILLO COLÍN, PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva emitida por este instructor el día 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0154/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/06/2024	se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALA en cuanto DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, para lo cual se le tiene remitiendo oficio CMSC/DJCSA/0675/2024 de fecha 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 512237 ha sido cancelado. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0184/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/06/2024	se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALA en cuanto DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, para lo cual se le tiene remitiendo oficio CMSC/DJCSA/0674/2024 de fecha 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 505867 ha sido cancelado. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0254/2023-I	ALEJANDRO IBAÑEZ PEÑA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/06/2024	se tiene a ARTURO VIBALES RAMOS en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, y PATRICIA RUIZ VALENCIA en cuanto DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, del cual se advierte en su contenido que mediante proveído de fecha 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se requirió a la autoridad demandada cumplir con la sentencia ejecutoria emitida en autos, para lo cual exhibe copia certificada del cheque expedido en favor de la actora. Ante tales circunstancias, se advierte un cumplimiento parcial de la sentencia definitiva, ello en virtud que las autoridades demandadas TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA y DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, es quien acredita haber dado debido cumplimiento al fallo al haber puesto a disposición de la actora, el cheque valorado por la cantidad de \$740.00 (setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), el cual se encuentran en las Oficinas de Dicha Autoridad; sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el cabal y debido cumplimiento de las sentencias emitidas por este órgano jurisdiccional al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA y DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas Titular de la Tesorería Municipal de Morelia y Dirección de ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento tres pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento, en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, en virtud del incumplimiento en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0003/2024-I	TAPIA VILLALVA DANIEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/06/2024	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 17 diecisiete de junio del presente año, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1606/24, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0138/2024-I y enviado a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0330/2024-I	TAMAYO ARROYO SAUL MARGARDO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN	19/06/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0342/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/06/2024	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0339/2024-I	ROLANDO MACEDO HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	19/06/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0340/2024-I	ROCHA MALDONADO J. LEONEL	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	19/06/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0044/2024-I	JOCELYNE SANDOVAL FARIAS	CONTRALORÍA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/06/2024	Se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 17 diecisiete de junio de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene MARIA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, quien se ostenta como CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia emitida el día 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de junio de 2024.

29	JA-0306/2024-I	IGNACIO ZEUS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO	19/06/2024	se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
----	----------------	-------------------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de junio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0888/2021-I	GERARDO DURAN ARIAS	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	20/06/2024	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Tribunal el 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones relativas al requerimiento ordenado en auto de 16 dieciséis de mayo del presente año, emitido por este Juzgador. Escrito del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0021/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/06/2024	Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 01 uno de julio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1061/2023-I	MIGUEL ALCAZAR RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/06/2024	este juzgador declara CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA dictada el 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro y ordena EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realizaron en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, para los fines legales a los que haya lugar, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0688/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/06/2024	Morelia, Michoacán de campo, a 20 veinte de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que la autoridad requerida SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro en el que se le requirió en cuanto autoridad encargada de realizar la devolución del pago de lo indebido a la que resultó procedente para efectuarlo la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditara ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés; sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio. Por tanto SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$934.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente, la autoridad requerida se hará acreedora a una multa.  AUTORIDAD NO DEMADADA
5	JA-1538/2021-I	OSCAR CEBALLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	20/06/2024	SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA, con copia del oficio de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a manifestar respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obra en autos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0318/2024-I	CUITLAHUAC JUAREZ BARRIGA, ITZEL GRACIELA JUAREZ BARRIGA E ITZEL JUAREZ BARRIGA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/06/2024	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con los escritos presentados ante la oficialía de partes de este Tribunal el pasado 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a ese Juzgado Instructor al día siguiente hábil, por medio de los cuales se tiene a REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTORA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo a la suspensión concedida en la forma y términos de su escrito de cuenta, circunstancia que acreditan con el oficio CI/863/2024 de fecha 10 diez de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  SOLO ACTORA
7	JA-0230/2024-I	UINHAPIKUA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	20/06/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda, bajo apercibimiento...  NOTIFIQUESE POR OFICIO
8	JA-0279/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	20/06/2024	Comparece el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, comparece la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquica del JEFE DE DEPARTAMENTO DE CASTASTRO DE DICHA TESORERÍA, con dicho carácter, se le tiene manifestando que se adhieren dichas autoridades a la contestación a la demanda realizada por el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que hacen en los términos de su escrito de cuenta. Finalmente, y toda vez que la parte actora manifiesta que no le fue notificada la determinación del crédito fiscal impugnado, en términos de lo estipulado en el numeral 234, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
9	JA-0240/2024-I	CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ TAFOLLA	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	20/06/2024	Se tiene a los peritos de la autoridad demandada rindiendo sus respectivos dictámenes. El suscrito Juez procede a nombrar peritos terceros en discordia. Se requiere a dichos peritos en el término de 05 cinco días hábiles, para que comparezcan a aceptar y protestar el cargo conferido con la debida formalidad, así como para que acrediten mediante copia cotejada ser expertos en la materia  SOLO ACTORA
10	JA-0252/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	20/06/2024	se le tiene presentando su escrito de alegatos de manera extemporánea, al no haber sido allegados en el momento procesal oportuno.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de junio de 2024.

11	JA-0290/2024-I	RIGOBERTO GUTIERREZ MARTINEZ	TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	20/06/2024	Comparece la DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ANTES DENOMINADA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, con dicho carácter, se le tiene a dicha autoridad contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN E INSPECTOR ADSCRITO A DICHO INSTITUTO DE NOMBRE OSCAR SALAZAR GARCIA, la cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del 02 dos de julio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda e informe respecto de la demanda sumaria interpuesta; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0069/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/06/2024	Se señalan nuevamente las 11:00 once horas del 02 dos de julio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. Finalmente, se tiene a la representante legal de las autoridades demandadas, presentando alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio; en consecuencia, se manda reservar el curso de cuenta, el cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0240/2024-I	CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ TAFOLLA	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	20/06/2024	Se manda citar al actor mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este Juzgado Primero Administrativo a las 12:30 doce horas con treinta minutos del 01 uno de julio de 2024 dos mil veinticuatro, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido en sobre cerrado por la oferente de la prueba, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0842/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE MORELIA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	20/06/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 280 y 283, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta únicamente por lo que respecta a la autoridad codemandada Secretaría de Administración del municipio de Morelia, por las razones expuestas en el Considerando CUARTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la pretensión de la parte actora, respecto del pago del adeudo y el pago de gastos financieros generados por el incumplimiento de pago de la autoridad demandada, por los motivos expuestos en el Considerando QUINTO de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	20/06/2024	Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones relativas al requerimiento realizado por este Juzgado.. En esa tesitura, se ordena dar vista a la parte actora con el escrito de la cuenta y sus anexos, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0243/2024-I	GUSTAVO VARGAS ROBLES	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/06/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, acorde a lo precisado en el considerando tercero, apartado III.1., de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación identificados como "SEGUNDO" y "CUARTO" del escrito de demanda, por lo que se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD PARA EFECTOS del aviso recibo impugnado, acorde a los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0137/2024-I	VICENTE AYALA LEAL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/06/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia; TERCERO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0952/2023-I	-----	TITULAR DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/06/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones III, XXII, XXXI bis, XXXIV y LII, 143, 144, 154, fracción VII, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento alguno. TERCERO. Se configuró la negativa ficta respecto al escrito presentado por el actor el cuatro de agosto de dos mil veintitrés, ante la Sindicatura del Ayuntamiento de Morelia, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Resultaron fundados pero inoperantes los conceptos de violación vertidos por el actor en su escrito de ampliación de demanda, en consecuencia, se determinó la validez de la respuesta combatida, de conformidad con lo precisado en los considerandos Quinto y Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0074/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/06/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 234, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción ejercitada por la demandante y por tanto, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando Quinto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA PROPOSITOS PUBLICOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de junio de 2024.

20	JA-0306/2024-I	IGNACIO ZEUS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO	20/06/2024	SE TIENE A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCION Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando a este juzgador que HEBERT ISRAEL FLORES LEAL en cuanto COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra de los autos de fecha 30 treinta de mayo y 05 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, los cuales quedan registrados en el libro de gobierno como JA-R-0065/2024-II y JA-R-0066/2024-II ; por lo que para efectos de substanciar los recursos de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
----	----------------	-------------------------------	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de junio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0278/2024-I	MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/06/2024	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con los escritos presentados ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, allegados a este juzgado primero administrativo al día siguiente hábil, mediante los cuales comparecen ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, así como PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas, circunstancia legal que acreditan mediante la copia certificada de sus nombramientos expedidos en su favor; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. En atención a lo expuesto con anterioridad y con dicho carácter se les tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Finalmente, la parte actora, manifiesta desconocer el acto impugnado; por tanto, atendiendo al numeral 234 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  SOLO ACTORA
2	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/06/2024	SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA, con copia del oficio de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a manifestar respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obra en autos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0202/2023-I	CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ BARRERA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/06/2024	SE TIENE A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo el expediente original número JA-0202/2023-I, así como copias certificadas de la resolución de fecha 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro dictada dentro del Recurso de Apelación RAA-0039/2024-I, mediante la cual REVOCÓ la sentencia definitiva de fecha 08 ocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés emitida por este Juzgado Primero en el juicio administrativo en el que se actúa; informando que una vez que cause ejecutoria la misma, dará aviso a este juzgado para que se sirva proveer lo conducente. De lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta y su anexo, a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0152/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/06/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha transcurrido el término legal a las partes para interponer medio de impugnación en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala Ordinaria de este Tribunal, en la cual CONFIRMA EL AUTO DE DATA 07 SIETE DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, dictado por este juzgador, informando que dicha resolución ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 02 dos de julio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0607/2023-I	OSCAR RUBÉN ORNELAS Y OTRO	DIRECCIÓN DE URBANISMO DE TARIMBARO, MICHOACÁN	21/06/2024	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demandada y la parte actora JUANA AYALA AGUILAR, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 20 veinte de mayo del año en curso, mediante el cual se ordenó darle vista respecto de la prueba superveniente ofrecida por el tercero con interés dentro del juicio administrativo en que se actúa, sin que a la fecha lo hayan realizado. Consecuentemente se mandan poner los autos a la vista del juez a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. Firmando la presente audiencia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0302/2024-I	DANIELA GUADALUPE SILVA HERNÁNDEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO N 1	21/06/2024	no ha lugar a admitir la sentencia emitida en el juicio de amparo 396/2024 emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, como medio de convicción superveniente ofertado por la parte actora, sin embargo, este instructor tomara dicha sentencia, como HECHO NOTORIO; misma que será tomada en consideración en el momento de realizar el proyecto de sentencia que conforme a derecho corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0148/2024-I	HUGO ARTURO MENDOZA AREOLA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/06/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 veintiuno de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio por medio del cual se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que quedó firme el auto emitido dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0038/2024-III, en el que se desechó por improcedente el recurso en mención.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0708/2023-I	AUGUSTO CAIRE ARRIAGA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/06/2024	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de junio de 2024 dos mil veinticuatro. De igual forma, se da cuenta con el oficio mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; por medio del cual remite sentencia de fecha 10 diez de junio de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0042/2024-II, en la cual se desechó por notoriamente improcedente el recurso en mención, misma que a la fecha aún no causa ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0158/2024-I	FRANCISCO DANIEL ELIZALDE MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/06/2024	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero el día 18 dieciocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a FRANCISCO DANIEL ELIZALDE MARTÍNEZ, en cuanto PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO; pretendiendo ofrecer como PRUEBA SUPERVINIENTE, no ha lugar a admitir, sin embargo, este instructor tomará dicha sentencia únicamente como un HECHO NOTORIO.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0217/2024-I	ERICK ALBERTO CORANGUES LOPEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/06/2024	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero el día 18 dieciocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a ERICK ALBERTO CORANGUES LÓPEZ, en cuanto PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO; pretendiendo ofrecer como PRUEBA SUPERVINIENTE, misma que no ha lugar a admitirla; no obstante lo anterior, este instructor tomará dicha sentencia únicamente como un HECHO NOTORIO.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de junio de 2024.

11	JA-1175/2019-I	JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/06/2024	De autos se advierte que el expediente en el que se gestiona, se encuentra en el área de archivo se manda reservar el curso de cuenta, hasta en tanto se haga la devolución para estar en condiciones de proveer lo conducente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0346/2024-I	CARLOS ANDRADE ANDRADE	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	21/06/2024	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES, adecúe su demanda acorde al procedimiento administrativo.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0347/2024-I	-----	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	21/06/2024	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0989/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	21/06/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se configuró la negativa ficta respecto del escrito presentado por la parte actora en fecha tres de agosto de dos mil veintidós. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de violación planteados por el enjuiciante en contra de la resolución expresa emitida por la autoridad demandada, por lo que, se reconoce la validez y legalidad de la negativa expresa de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán, contenida tanto en su contestación de demanda y en el oficio SEDECO/EJ/043-BIS/2023 de treinta de agosto de dos mil veintidós. CUARTO. Resultó improcedente el pago de gastos financieros reclamados por el accionante, en términos de lo señalado en el último de los considerandos. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0345/2024-I	JOSE ALFREDO FERNANDEZ ZUÑIGA	POLICÍA DE MORELIA	21/06/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0344/2024-I	LEONILA TAPIA MENDEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	21/06/2024	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES, adecúe su demanda acorde al procedimiento administrativo.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0640/2023-I	ORTEGA LIMON ARIEL	TESORERÍA MUNICIPAL DE YURECUARO MICHOACÁN, DIRECTOR DE CATASTRO DE YURECUARO MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE YURECUARO	21/06/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PARCIALMENTE FUNDADO el concepto de violación identificado como "CUARTO" del escrito inicial de demanda, consistente en la declaración de caducidad de las facultades de la autoridad demandada para determinar los adeudos del actor respecto del impuesto predial del inmueble de su propiedad y FUNDADO concepto de violación identificado como "PRIMERO" del escrito de mérito, consistente en la debida fundamentación y motivación del acto impugnado, declarándose en consecuencia la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. QUINTO.- Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-1090/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	21/06/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Resultó procedente la devolución de pago en los términos precisados en el último Considerando de esta Resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0874/2023-I	MÓNICA RUIZ VEGA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	21/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones I y V, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracciones II y III, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADO el concepto de violación identificado como "TERCERO" del escrito de ampliación de demanda; en consecuencia, se declara la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado por las razones precisadas en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declaró la ILEGALIDAD del resto de los actos impugnados por ser fruto de actos viciados de origen y por ende su NULIDAD LISA Y LLANA, en atención a los argumentos vertidos en el último considerando de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JAL-0004/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	21/06/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 155, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADO el único concepto de violación de estudio, por lo que se declaró la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, bajo los efectos señalados en el último considerando de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y mediante oficio a la Secretaría de Educación Pública.  NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0212/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/06/2024	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0816/2022-I	MARIA JOSEFINA VELASCO DELGADO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	21/06/2024	solicitando la devolución del original de la póliza del cheque número 0031138 de data 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, exhibido en autos del presente juicio; por lo que, en atención a la solicitud del promovente y al no existir impedimento legal alguno para ello, quedan a su disposición dicha constancia para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que en autos se deje para su constancia legal.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de junio de 2024.

23	JA-0306/2024-I	IGNACIO ZEUS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO	21/06/2024	interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 05 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0066/2024-II, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo. Por otra parte se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de Juzgado Primero el día 19 diecinueve de junio de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a HEBERT ISRAEL FLORES REAL en cuanto TITULAR DE LA COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia legal que acredita con la copia certificada de su nombramiento expedido a su favor, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0606/2023-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	21/06/2024	realizando diversas manifestaciones en el cual se regresó a su servicio que tenía anteriormente asignado ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA, en cuanto elemento de seguridad y custodia de la Coordinación del Sitema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo. Por otra parte se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado Primero el día 20 veinte de junio de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA, en cuanto PARTE ACTORA, realizando diversas manifestaciones en el cual le negaron al acceso a las instalaciones para prestar mis servicios. En esa tesitura, se ordena dar vista a las partes con el escrito de la cuenta y sus anexos, para que, dentro del término de 48 cuarenta y ocho horas, contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0124/2024-I	ERIKA BELTRÁN MAYA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	21/06/2024	comparecen a juicio OCTAVIO MARQUEZ RAMIRO, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN y MAURICIO MORALES CARRILLO, en cuanto NOTIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN el primero carácter que acredita mediante la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, y el segundo con gaste de identificación por lo que se les tiene reconocido el carácter con que se ostentaron desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene CONTESTANDO EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0306/2024-I	IGNACIO ZEUS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO	21/06/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES NI CONSTITUYE UN COMPROMISO PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de junio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0657/2023-I	JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS MAGALLÓN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	24/06/2024	Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio 4136/2024, presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor mediante el cual comparece el DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, cumpliendo parcialmente con el requerimiento realizado en fecha 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Consecuentemente, se requiere nuevamente al DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a fin de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes al que cause efectos la notificación del presente proveído, realice las gestiones administrativas pertinentes para allegarse de los documentos requeridos; o bien, proporcione a este juzgado instructor el nombre del área correspondiente en la cual se encuentran dichos documentos, lo anterior para que este juzgador pueda redireccionar la solicitud de dichas documentales. Lo anterior, bajo apercibimiento a la autoridad requerida que en caso de ser omisa para presentar la referida información requerida se hará acreedora a una multa.  AUTORIDAD NO DEMANDADA
2	JA-0218/2023-I	MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	24/06/2024	Morelia, Michoacán, a 24 de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal el día 19 diecinueve de junio del año en curso y remitido a este Juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene al Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, informando a esta autoridad que se ha servido señalar nueva fecha para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofertada por la actora. Consecuentemente, se hace del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, a efecto de que hagan comparecer a los atestados ofertados en la fecha y hora determinada por el juzgado exhortado para tal desahogo, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se declararán por desiertas las pruebas aludidas por falta de interés.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0897/2018-I	ANACLETO MARTÍNEZ BELLO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/06/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 veinticuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero con fecha 20 veinte de junio de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a la autorizada en términos amplios de la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN del juicio administrativo que nos ocupa, realizando diversas manifestaciones que arguye en su escrito de cuenta, en las cuales solicita la devolución del expediente del archivo; por lo que a fin de atender la presente promoción se ordena girar atento oficio al encargado del archivo definitivo, para que realice la devolución del expediente en el que se actúa; en ese tenor se manda reservar el curso de cuenta, hasta en tanto se haga la devolución del expediente en que se actúa para estar en condiciones de proveer lo conducente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0119/2024-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/06/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0047/2024-II, en la que la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal confirma el auto de 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictado por este Juzgado; resolución que aún no causa firmeza y de la cual el suscrito queda enterado de su contenido, ordenando se agregue a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0297/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/06/2024	Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado ante este Juzgado el día 20 veinte de los corrientes, por medio del cual se tiene a la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número DJ/1502/2024 de fecha 18 dieciocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  SOLO ACTORA
6	JA-0249/2024-I	JUAN REYES MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	24/06/2024	Se tiene al C.A.P. Molino de Parras de Correos de México, cumpliendo con el requerimiento decretado en auto de 05 cinco de junio del presente año, para lo cual adjunta copia simple de las formas SPM-78, con números de guía RN074622824MX y RN074622824MX. En virtud de lo anterior, y toda vez que los acusos correspondientes al emplazamiento de las autoridades demandadas, ya obran en autos, se ordena agregar únicamente el oficio de cuenta a sus antecedentes para que los efectos legales conducentes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0167/2024-I	GERARDO NEGRETE RAMIREZ	DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NOMINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	24/06/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 veinticuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio presentado ante este Juzgado por medio del cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de reconsideración número JAR-0061/2024-III, se dictó acuerdo que admite el recurso en mención.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0325/2024-I	EDGAR JOSUÉ RODRÍGUEZ HERRERA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/06/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término de 03 TRES DÍAS RINDA INFORME ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO, lo anterior bajo el apercibimiento a las autoridades demandadas de que en caso de contumacia o no hacerlo en la forma y términos ya precisados, se harán acreedoras a una multa por medio de sus titulares en cuanto personas físicas por la cantidad de \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS DIRÍJASE AL PUNTO DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de junio de 2024.

9	JA-0249/2024-I	JUAN REYES MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	24/06/2024	Se tiene al apoderado jurídico del PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... Respecto a la prueba confesional a cargo del actor, se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este Juzgado Primero Administrativo a las 12:00 doce horas del 03 tres de julio de 2024 dos mil veinticuatro, a fin de absolver el pliego de posiciones prohibido en sobre cerrado por la demandada y oferente de la prueba, lo anterior bajo apercibimiento... De igual forma, respecto a la prueba testimonial se manda citar a dicho ateste el cual será notificado a través de la autoridad demandada y oferente de la prueba, toda vez que se comprometió a presentarlo, para que comparezca ante este Juzgado Primero Administrativo a las 11:00 once horas del 03 tres de julio de 2024 dos mil veinticuatro, quien se sujetara al tenor del interrogatorio exhibido por la demandada, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el personal de este juzgado; lo anterior bajo apercibimiento legal... Por otra parte, se advierte que la autoridad demandada OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO, MICHOACÁN, fue debidamente notificado, tal como consta en autos, sin que haya comparecido a dar contestación al escrito de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra... Finalmente, respecto a la diversa prueba testimonial ofertada por la parte actora, se manda citar a la ateste la cual será notificada a través de la parte actora y oferente de la prueba, toda vez que el mismo se comprometió a presentarlo, para que comparezca ante este Juzgado Primero Administrativo, a las 10:00 diez horas del 03 tres de julio de 2024 dos mil veinticuatro, quien se sujetara al tenor del interrogatorio exhibido por el actor, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el personal de este juzgado; lo anterior bajo apercibimiento legal...
10	JA-1125/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/06/2024	Se tiene a la parte actora presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.
11	JA-0289/2024-I	RAQUEL FUERTE REYES Y JORGE VÁZQUEZ CONTRERAS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/06/2024	Comparece el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.
12	JA-0309/2024-I	CESAR CHAVEZ HERNANDEZ	POLICÍA DE MORELIA	24/06/2024	Comparece a juicio la DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos... quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga.
13	JA-0435/2022-I	ENRIQUE SANTIAGO LÁZARO	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, DIRECCIÓN DE URBANISMO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	24/06/2024	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN; consignado cheque que refiere por la cantidad que se indica se ordena notificar al perito.
14	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	24/06/2024	Se tiene al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL DE MORELIA, informando que respecto a las carpetas de investigación se decretó acuerdo de no ejercicio de la acción penal... Por otra parte, se tiene al representante legal de la persona moral actora CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, realizando diversas manifestaciones, entre las cuales solicita esencialmente que se señale fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. En virtud de lo anteriormente solicitado y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 03 tres de julio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.
15	JA-0975/2023-I	JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ RAMUDIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO	24/06/2024	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, dando cumplimiento con el requerimiento ordenado. A RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL Y/O GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ASÍ COMO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rindan el informe correspondiente ante este Juzgado Primero Administrativo, debiéndose acompañar copia certificada de lo solicitado. Lo anterior, bajo apercibimiento a las autoridades requeridas que en caso de ser omisas para presentar la referida información, se harán acreedoras a las sanciones que para tales efectos establece el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; esto es, una multa por la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 M.N) equivalente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de junio de 2024.

16	JA-0741/2021-I	GUERARDO ARGUELLO GUERRA	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	24/06/2024	<p>Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que ES OBLIGACIÓN DE ESTE TRIBUNAL VELAR POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS EMITIDAS AL CONSTITUIR UNA CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; Y PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a efectos de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, HABER REALIZADO MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EFECTUADO, CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL AL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una multa de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$32,571.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 200 doscientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
17	JA-0067/2024-I	VICTOR MAGAÑA GARCIDUEÑAS	TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/06/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 veinticuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Primero Administrativo en esta fecha y por medio del cual comparece VÍCTOR MAGAÑA GARCIDUEÑAS, en cuanto parte actora del presente controvertido, realizando manifestaciones a las que alude en su escrito de cuenta. Por lo anteriormente expuesto, este juzgador queda enterado del curso y anexos de cuenta, mismos que ordena agregar a los antecedentes del juicio administrativo en que se actúa, precisándose al respecto que dichas manifestaciones serán valoradas en el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
18	JA-0148/2020-I	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR GENERAL DE FISCALÍAS REGIONALES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, VEHÍCULOS Y ARMAMENTO DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/06/2024	<p>Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER MULTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciéndole saber que SE LE SUPORGA EL IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) QUE SERA DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
19	JA-0277/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/06/2024	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 trece once del día 24 veinticuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0277/2024-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0067/2024-I	VICTOR MAGAÑA GARCIDUEÑAS	TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/06/2024	<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 154 fracción XIII, inciso a), 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento en el presente juicio de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación "PRIMERO" y por ende, se declara la nulidad del acto impugnado y el recurrido, para los efectos precisados en el Sexto Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0076/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/06/2024	<p>remitiendo copia certifica de las constancias que integran el juicio administrativo JA-0076/2023-I, así como de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0036/2024-I el día 21 veintiuno de junio del año en curso, en la que se confirma la sentencia de fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del juicio administrativo en que se actúa, informando a su vez que la misma ha causado ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, toda vez que en el punto resolutivo segundo de la ejecutoria de mérito, se declaró el SOBRESEIMIENTO del presente juicio y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
22	JA-0287/2024-I	JORGE ALBERTO VILLAGOMEZ PINEDA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINACIÓN DE COMISARIAS DE DISTRITO AHORA COORDINACIÓN DE COMISARIAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	24/06/2024	<p>previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 232 fracción VII y 297K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO al TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, a efecto que de no tener inconveniente legal alguno y de la manera más respetuosa, se sirva verificar dentro de las constancias que conforman el expediente JA-0237/2024-II, substanciado ante el Juzgado Administrativo a su digno cargo; la existencia del documento consistente en el acuse de recibido dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de fecha 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se sirva remitir el cotejo y certificación con su original.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de junio de 2024.

23	JA-0343/2024-I	GUSTAVO GUERRA SERVÍN, MOISÉS VILLEGAS CÁRDENAS Y ISMAEL RIVERA ANGUIANO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	24/06/2024	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir en original y/o copia cotejada o certificada del acto impugnado consistente en el original del escrito de petición dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de data 11 once de octubre de 2023 dos mil veintitrés, así como el original o copia certificada de la prueba marcada bajo el numeral 03 tres consiste en el instrumento notarial número 24,194 veinticuatro mil ciento noventa y cuatro de fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; para efecto de que este juzgador se encuentre en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda, bajo apercibimiento que, de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, le precluirá su derecho para realizar lo propio, y se le tendrá por no presentada su demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0976/2023-I	JOSÉ DE JESÚS ROBLES HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO	24/06/2024	Consecuentemente se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.  SOLO ACTORA
25	JA-0196/2024-I	OPERADORA CUPATITZIO, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	24/06/2024	mediante el cual se tiene a ARTURO SANTIAGO MÉNDEZ en cuanto INSPECTOR, NOTIFICADOR Y MINISTRO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA y JORGE EDUARDO ESTRADA ARTEAGA en cuanto DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE GUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN, circunstancia legal que acreditan mediante las copias certificadas de sus nombramientos expedidos a su favor; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0876/2017-I	INDALIM, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/06/2024	se tiene a MARIA ELIZABETH RAMOS REBOLLAR quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION Y DENUNCIAS DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA, solicitando a este instructor a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones informe el estado que guarda el proveído de fecha 12 doce de septiembre de 2022 dos mil veintidós, dictado dentro del expediente JA-0876-2017-I, respecto al apercibimiento realizado a la Secretaria de Finanzas y Administración para que dentro de sus atribuciones coadyuve en el cumplimiento de la resolución de fecha 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós oficio del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Al respecto se hace de su conocimiento que con fecha se emitió un acuerdo de fecha 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés en el cual se tuvo a la autoridad demandada dando cabal cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, por lo que se tuvo por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos. Consecuentemente se tiene a Órgano Interno de Control señalando domicilio en Ortega y Montañez, numero 990, interior 10, planta alta, colonia centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán y/o en la siguiente dirección de correo electrónico oic.invsecoem@gmail.com. Asimismo, se ordena girar atento oficio a la SECRETARIA DE CONTRALORIA, a efecto de que de no tener inconveniente alguno, informe a la brevedad posible ante este Juzgado Primero.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0713/2023-I	LILIANA BUSTAMANTE GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/06/2024	En virtud de lo anterior, y toda vez que mediante proveído de 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a las autoridades TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN acatando los efectos condenatorios de la ejecutoria, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0164/2024-I	MARIA ISABEL ALVAREZ GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	24/06/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia; TERCERO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0814/2023-I	FELIPE TERCERO DOMINGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/06/2024	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 20 veinte de junio de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa, para lo cual remite cheque número 0000001 de fecha 26 veintiséis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, expedido por la institución bancaria BanBajío, valioso por la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 moneda nacional), a nombre del actor FELIPE TERCERO DOMINGUEZ, por concepto de devolución de lo indebidamente pagado derivado de la boleta de infracción impugnada, acatando con ello los efectos de la ejecutoria. En virtud de lo anterior, y toda vez que mediante proveído de 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo a las autoridades TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN acatando los efectos condenatorios de la ejecutoria, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de 27 veintisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PREGUNTAS Y DUBIOS AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de junio de 2024.

30	JA-1044/2022-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	24/06/2024	Se da cuenta con el oficio número TSA/0560/2024, presentado en Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 19 diecinueve de junio de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO en cuanto SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que la resolución de fecha 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, causa ejecutoria por ministerio de ley, dentro del Recurso de Reconsideración JA-0023/2024-III, mediante la cual se revocó el proveído dictado con fecha 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro se ordena dejar insubsistente el acuerdo de nueve de febrero, donde se impuso la sanción pecuniaria a la autoridad recurrente. Emitir otro acuerdo, en el que informe al Titular de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas que se dejó sin efectos la multa impuesta a la Coordinación General de Planeación y Evaluación del la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, por la cantidad de \$1,556.10 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 10/100 M.N.) En caso que se haya iniciado el Procedimiento de Cobro Coactivo contra el aquí recurrente, ordene que se deje sin efectos el mismo y de haberse ejecutado el cobro de la sanción, se efectúe la devolución que corresponda. Ante tales circunstancias, y para efectos de dar materialmente el cumplimiento a la resolución de fecha 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, este instructor ordena dejar insubsistente el proveído de fecha 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se impone a la COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, una multa por la cantidad de \$1,556.10 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 10/100 M.N.) equivalente a 15 quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; consecuentemente, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS, a efecto de que se abstengan de realizar el descuento respectivo, todo ello con relación a la imposición de dicha medida de apremio que se ha dejado insubsistente, en caso que se hayan iniciado el Procedimiento de Cobro Coactivo contra el aquí recurrente, ordene que se deje sin efectos el mismo y, de haberse ejecutado el cobro de la sanción, se efectúe la devolución que corresponda, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.
					NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0214/2024-I	MARIBEL ROSALES JACOBO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	24/06/2024	se tiene a MARIBEL ROSALES JACOBO, en cuanto parte actora del presente juicio administrativo, manifestando en esencia que su representada no desea ampliar la demanda, al no considerarlo pertinente por las razones que expone en su escrito de cuenta; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado del curso de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, en atención a lo anteriormente expuesto y toda vez que ha transcurrido el término legal concedido para tales efectos, téngasele a la parte actora por precluido su derecho para ampliar su demanda. En consecuencia, previo a ordenar que se emplace al C. JAVIER MALDONADO TORRES como tercero interesado, esta Instructora requiere al accionante TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a fin de que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale el domicilio actual donde pueda ser notificado y emplazado el demandado C. JAVIER MALDONADO TORRES, lo anterior, a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.
					NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0223/2024-I	RESIDENCIA VASCO DE QUIROGA A.C.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/06/2024	se le tiene a ARTURO VIDALES RAMOS en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y PATRICIA RUIZ VALENCIA en cuanto DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN Y EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DEL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, circunstancia legal que acreditan mediante las copias certificadas de sus nombramientos expedidos a su favor; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene a la Directora de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán, manifestando que se adhiere a la contestación del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se advierte que las autoridades demandadas hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.
					NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0153/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/06/2024	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 20 veinte de junio de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALA en cuanto DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, para lo cual se le tiene remitiendo oficio CMSC/DJCSA/0688/2024 de fecha 14 catorce de junio de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 518854 ha sido cancelado.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0203/2024-I	JOEL RENTERÍA ORTIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/06/2024	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 20 veinte de junio de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALA en cuanto DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, para lo cual se le tiene remitiendo oficio CMSC/DJCSA/0689/2024 de fecha 14 catorce de junio de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 52308 ha sido cancelado.
					NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de junio de 2024.

35	JA-0573/2023-I	DAVID CHAPELA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/06/2024	Se da cuenta con el oficio SFA/DGI/DC/DJF/0686/2024 presentado en la oficina de partes de este Juzgado Instructor con fecha 17 diecisiete de los corrientes, por medio del cual comparece GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada en el juicio administrativo en que se actúa; realizando diversas manifestaciones relativas al cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, entre las cuales solicita a este juzgador sea el medio por el cual se requiera a la actora para que se apersone en la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, ubicado en Calzada Ventura Puente número 112, Colonia Chapultepec Norte, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, a efecto de que se le haga entrega formal del cheque número 0000158 de la Institución Bancaria BANBAJÍO, de fecha de expedición 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro a nombre del actor por la cantidad a la que se le condenó en sentencia definitiva para su devolución, esto es \$311.00 (TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.). SE REQUIERE AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acrediten haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución, mediante la sentencia definitiva en mención, esto es, \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandada y requerida se harán acreedoras a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), de sus percepciones como servidores públicos, equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0413/2022-I	RAMON GUZTAVO RAMOS DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	24/06/2024	se tiene a ARTURO VALENTIN NAVA REYES, en cuanto PERITO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales en esencia se advierte que no es posible presentar su respectivo dictamen respecto a la prueba en grafoscopia ya que el laboratorio de Documentos Cuestionados cuenta con carga excesiva de trabajo, la insuficiencia de personal, así como que desde el 11 once de marzo hasta la fecha el perito se encuentra en el Diplomado Documentoscopia y Grafoscopia, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido. En ese contexto y dado que es obligación de este tribunal el velar por el debido desahogo de las pruebas ofertadas en autos, en este caso para el desahogo de la prueba pericial en materia de grafoscopia, SE REQUIERE AL PERITO DESIGNADO PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA AUTORIDAD DEMANDADA: EL C. ARTURO VALENTIN NAVA REYES, mediante notificación personal, a efecto de que dentro del TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES SE SIRVA RENDIR SU RESPECTIVO DICTÁMEN PERICIAL y en ese sentido deberá comparecer para que se imponga del documento original que consta de la cédula de notificación, de fecha 14 catorce de febrero de 2022 dos mil veintidós, glosada a fojas 192 ciento noventa y dos y 193 ciento noventa y tres sobre la que ha de versar la prueba pericial. El anterior requerimiento, se realiza bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer ante este tribunal con el tiempo y la debida formalidad, dicho perito será removido del cargo conferido y este juzgador procederá a nombrar nuevo perito tercero en discordia, de conformidad con la fracción I del artículo 461, en relación con el 458 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado. "...Artículo 458. El nombramiento de los peritos se hará dentro de los tres días siguientes al de la notificación del auto en que aquél se prevenga; procurando que el nombramiento recaiga en personas que residan en el lugar del juicio o en el lugar en donde deba practicarse la diligencia pericial. Artículo 461. El Juez nombrará los peritos que correspondan a cada parte en los siguientes casos: I. Si alguno de los litigantes dejare de hacer el nombramiento en el término señalado en el artículo 458; II. Si alguna de las partes no presenta al perito que nombre, dentro del término que señala el artículo 459; III. Cuando el designado por la parte no aceptare su nombramiento; IV. Cuando habiendo aceptado no rindiere su dictamen en la diligencia respectiva o dentro del término fijado; V. Cuando el que fue nombrado y aceptó el cargo, lo renunciare después; y, VI. Si el designado por los litigantes se ausentare del lugar del juicio o del en que deba practicarse la prueba...".  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0167/2024-I	GERARDO NEGRETE RAMIREZ	DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	24/06/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0167/2024-I.  CÚMPLASE
38	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/06/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 veinticuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficina de partes de este Tribunal con fecha 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Instructor al día siguiente hábil, por medio del cual comparece KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto representante legal del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas en el juicio administrativo en que se actúa; manifestando la imposibilidad de cumplir con lo convenido mediante audiencia de avenimiento de fecha 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Lo expuesto, sin que pase desapercibido por este juzgador que las autoridades demandadas a la fecha del presente auto se encuentran nuevamente en funciones, por lo que SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído remitan ante este juzgado primero documentación idónea con la cual acrediten haber realizado las gestiones administrativas pertinentes que comprueben el cumplimiento a lo convenido mediante audiencia de avenimiento de fecha 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, SE HARÁN ACREEDORES A UNA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL.  SOLO A DEMANDADAS

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE AL PERITO DESIGNADO PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA AUTORIDAD DEMANDADA: EL C. ARTURO VALENTIN NAVA REYES, mediante notificación personal, a efecto de que dentro del TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES SE SIRVA RENDIR SU RESPECTIVO DICTÁMEN PERICIAL y en ese sentido deberá comparecer para que se imponga del documento original que consta de la cédula de notificación, de fecha 14 catorce de febrero de 2022 dos mil veintidós, glosada a fojas 192 ciento noventa y dos y 193 ciento noventa y tres sobre la que ha de versar la prueba pericial. El anterior requerimiento, se realiza bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer ante este tribunal con el tiempo y la debida formalidad, dicho perito será removido del cargo conferido y este juzgador procederá a nombrar nuevo perito tercero en discordia, de conformidad con la fracción I del artículo 461, en relación con el 458 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado. "...Artículo 458. El nombramiento de los peritos se hará dentro de los tres días siguientes al de la notificación del auto en que aquél se prevenga; procurando que el nombramiento recaiga en personas que residan en el lugar del juicio o en el lugar en donde deba practicarse la diligencia pericial. Artículo 461. El Juez nombrará los peritos que correspondan a cada parte en los siguientes casos: I. Si alguno de los litigantes dejare de hacer el nombramiento en el término señalado en el artículo 458; II. Si alguna de las partes no presenta al perito que nombre, dentro del término que señala el artículo 459; III. Cuando el designado por la parte no aceptare su nombramiento; IV. Cuando habiendo aceptado no rindiere su dictamen en la diligencia respectiva o dentro del término fijado; V. Cuando el que fue nombrado y aceptó el cargo, lo renunciare después; y, VI. Si el designado por los litigantes se ausentare del lugar del juicio o del en que deba practicarse la prueba...".

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de junio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0621/2023-I	MORA VAZQUEZ JOSE LUIS	DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/06/2024	SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a manifestar respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obra en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	25/06/2024	precisando que dicha cantidad corresponde al tercer pago del convenio celebrado entre las partes, escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0001/2024-I	CRUZ NAVARRO JORGE	TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	25/06/2024	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, cumpliendo con la sentencia dictada en autos, anexando para tales efectos los cheques con las cantidades de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) y \$552.00 (dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de grúa y remolque; circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0842/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	25/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los argumentos hechos valer en el Incidente de Incompetencia planteado por las autoridades demandadas por los motivos expuestos en el considerando último de esta sentencia. TERCERO. Se surte la competencia de este Juzgado de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para conocer y resolver en definitiva del presente juicio administrativo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	25/06/2024	de lo anterior el suscrito juez queda enterado de sus escrito de cuenta y los ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo para que obren como legalmente corresponda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0305/2024-I	MEDINA ALANIS MIGUEL	DIRECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, COMISIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	25/06/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar a las autoridades PRESIDENTE MUNICIPAL Y RECURSOS HUMANOS AMBOS DEL MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, por medio de lista, conforme lo que dispone el código de la materia dentro del precepto legal 297 O del Código de la materia a fin de que las subsecuentes notificaciones, aún el emplazamiento y aquéllas de carácter personal, le corran por lista autorizada, hasta en tanto haga uso de su derecho a realizar su registro de firma electrónica avanzada conforme a lo dispuesto por los artículo 297E, 297F, 297G, 297H, 297I, 297J, en correlación con el citado 297 O.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0296/2024-I	TORRES GONZALEZ JOSE SALVADOR	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/06/2024	mediante el cual se tiene a EDUARDO ÁLVAREZ ESTRADA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 21 veintiuno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual remite recibo de la tarjeta de circulación retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada firmado por el accionante  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0252/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGapeo, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGapeo, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGapeo, MICHOACÁN	25/06/2024	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0853/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	25/06/2024	se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, consigne ante este juzgado, o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 M.N.) a cuya devolución fue condenada la referida autoridad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/06/2024	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0711/2023-I	MARIO ZAMBRANO AGUIRRE	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	25/06/2024	SE TIENE AL APODERADO JURÍDICO DEL COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0041/2024-I	MA ESPERANZA HERNÁNDEZ BARRAGÁN	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	25/06/2024	se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando a este juzgador que dentro de los autos del Recurso de Apelación RAA-0140/2024-I, derivado del juicio en el que se actúa, se dictó un acuerdo de data 19 diecinueve de junio de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual, se admitió a trámite el recurso en mención; de lo cual, el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE AGRADECE SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de junio de 2024.

13	JA-0261/2023-I	ADALID VILLALOBOS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	25/06/2024	se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, informando a este juzgador que LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ en cuanto ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0066/2024-III; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0342/2023-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/06/2024	se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 20 veinte de junio de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0041/2024-II, dentro del expediente JA-0342/2023-I en la que se revoca el auto de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictado dentro del presente juicio administrativo; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0211/2024-I	MARCO ANTONIO SOLIS PIEDRA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	25/06/2024	SE TIENE AL COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL informando que se tiene a MARCO ANTONIO SOLÍS PIEDRA en cuanto PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO, presentando demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia de data 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0046/2024-II, asimismo informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0741/2023-I	LUIS GERMAN VARELA ESCOBEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/06/2024	se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, informando a este juzgador que LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ en cuanto ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0067/2024-II por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0311/2024-I	JOSÉ CRUZ CALDERÓN PATIÑO	POLICÍA DE MORELIA	25/06/2024	se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, circunstancia legal que acredita mediante la copia certificada de su nombramiento expedido a su favor, carácter que tiene reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales que haya lugar, cumpliendo con la suspensión concedida en autos, exhibiendo para tales efectos el oficio número DJ/1505/2024, señalando que se ordenó al DIRECTOR DE JUSTICIA CÍVICA Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; a efecto de que se dé cumplimiento a la suspensión otorgada, en no ejecutar cobros o iniciar procedimientos derivados de la boleta de infracción número 526584, así como de no generar cobros indebidos, multas o recargos derivados de la infracción. Por lo que en virtud de lo anterior se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento a la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0772/2023-I	KAREN ALONDRA JURADO MACIEL	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/06/2024	SE MANDA DAR VISTA CON COPIA SIMPLE DEL PRESENTE ACUERDO A LA PARTE ACTORA con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. En virtud de lo anterior, y toda vez que las autoridades demandadas han acreditado ante este Juzgado el cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, ESTE JUZGADOR DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, para los fines legales a los que haya lugar, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0302/2024-I	DANIELA GUADALUPE SILVA HERNÁNDEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO N 1	25/06/2024	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad requerida.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	25/06/2024	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0238/2024-I	ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	25/06/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 veinticinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 1171/2024-II, presentado ante este Juzgado el día 20 veinte de junio de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JAR-0050/2024-II en la que se confirma el auto de fecha 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro.  NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-1077/2023-I	AARON SÁNCHEZ HERRERA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	25/06/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 veinticinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 1164/2024-II, presentado ante este Juzgado el día 20 veinte de junio del año en curso, por medio del cual se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0142/2024-II, se dictó acuerdo que admite el recurso en mención.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ACUERDOS, PRESENTACIONES, RECURSOS, REPOSICIÓN DE AUTOS, PARTES Y CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de junio de 2024.

23	JA-0676/2023-I	LEMUS MANDUJANO KAROL STEHFAN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO	25/06/2024	Señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones personales, el ubicado en la calle Isidoro Huarte, número 981-1 (Altos) Colonia Ventura Puente, C.P. 58020, Morelia, Michoacán, asimismo se le tiene autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a las personas que refiere en su escrito de cuenta, lo anterior, por así haberlo solicitado. En virtud de lo anterior, mediante el cual se tiene a MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES en cuanto AUTORIZADO EN TERMINOS AMPLIOS DE LA PARTE ACTORA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
24	JA-0998/2023-I	CARLOS ALBERTO MEDINA RAMIREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/06/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 veinticinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibida la copia de conocimiento allegada a este Juzgado Primero con fecha 20 veinte de junio de 2024 dos mil veinticuatro, por medio de la cual se tiene al DIRECTOR JURÍDICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; informando que se instruyó a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO a efecto de que consigne el cheque en favor del actor con la finalidad de depositarlo en este Tribunal, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0488/2023-I	MARCELINO MARTÍN PÉREZ TOLEDO Y/O MARTÍN PÉREZ TOLEDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/06/2024	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades requeridas SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitres; sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio. POR LO QUE SE LES REQUIERE NUEVAMENTE a efecto de que dentro del IMPROROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien acrediten haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución, mediante la sentencia definitiva en mención, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandada y requerida se harán acreedoras a una multa.  AUTORIDAD NO DEMANDADA
26	JA-1021/2022-I	MIGUEL NIEVES SAUCEDO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/06/2024	Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA PREVIO A IMPONER MULTA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que a más tardar el día 28 veintiocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro, exhiba antes este juzgado primero la cantidad de \$426,618.44 Cuatrocientos veintiséis mil seiscientos dieciocho pesos 44/100 M.N.), o bien acredite con documento idóneo el pago total de la sentencia dictada en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento la autoridad se hará acreedora a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
27	JA-0477/2022-I	JOSÉ ADOLFO ORTEGA OSORIO	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	25/06/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 veinticinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el vale de préstamo, presentado ante este juzgado el día 21 veintiuno de junio de la presente anualidad, por medio del cual se tiene al ENCARGADO DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este juzgado los autos originales del juicio JA-0477/2022-I. En ese sentido, se procede a dar nueva cuenta escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero, por medio del cual se tiene a la parte actora del presente controvertido, realizando diversas manifestaciones en las cuales solicita copias certificadas de todo lo actuado dentro del juicio administrativo citado al rubro. Por lo anterior, al no existir impedimento legal para ello, expídanse al promovente las copias certificadas de las constancias que apunta, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; asimismo se autoriza para recibirlas a las personas que cita en su escrito de cuenta. Consecuentemente, agréguese el curso de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0227/2024-I	MISHEL VIANY CASTAÑEDA FIGUEROA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	25/06/2024	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda, sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior se señalan las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de julio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-1035/2023-I	ARMANDO FARIAS CABAPIA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/06/2024	Se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, se tiene hecha la precisión que se refiere para todos los efectos legales a que haya lugar.  SOLO A DEMANDADAS
30	JA-0760/2019-I	FOCIMSA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	25/06/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, solicitando el estado que guarda la queja 0003/2022-IV, en contra del Director de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán y el estado que guardan las multas impuestas debido al incumplimiento de la sentencia emitida dentro del juicio administrativo citado al rubro; en ese tenor, dígamele que se esté a lo acordado en auto de 02 dos de mayo del presente año, mediante el cual se despachó lo solicitado por dicha autoridad.  NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-1000/2023-I	JUAN CARLOS TORRES PANIAGUA Y ALMA ROSA ORTIZ CAMARILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	25/06/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0045/2024-II, en la que la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal confirma el auto de 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro; resolución que aún no causa firmeza y de la cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, ordenando se agregue a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA PREVIO A IMPONER MULTA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que a más tardar el día 28 veintiocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro, exhiba antes este juzgado primero la cantidad de \$426,618.44 Cuatrocientos veintiséis mil seiscientos dieciocho pesos 44/100 M.N.), o bien acredite con documento idóneo el pago total de la sentencia dictada en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento la autoridad se hará acreedora a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de junio de 2024.

32	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	25/06/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que se declaró procedente la excusa planteada por la Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, por lo que a razón de turno, le correspondió conocer del recurso de reconsideración JAR-0049/2024-II, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, quedando registrado ahora bajo el número JAR-0071/2024-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	25/06/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que se declaró procedente la excusa planteada por la Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, por lo que a razón de turno, le correspondió conocer del recurso de reconsideración JAR-0049/2024-II, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, quedando registrado ahora bajo el número JAR-0071/2024-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0807/2023-I	ANABEL MENDOZA URRUTIA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/06/2024	Morelia Michoacán, a 25 veinticinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito y anexos presentados ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 20 veinte de junio de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Instructor al día siguiente hábil, firmado por SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la parte actora ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. A razón de lo anterior, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.  SOLO ACTORA
35	JA-1070/2023-I	JOSÉ GERARDO DUEÑAS BARRAGÁN	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/06/2024	Se da cuenta con la certificación publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el día martes 11 once de junio del año en curso, mediante la cual se hizo constar que el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, declaró como inhábiles los días 10 diez, 11 once, 12 doce, 13 trece y 14 catorce del presente año, como consecuencia de dicha declaración, no corrieron plazos ni términos jurisdiccionales. En virtud de lo anterior, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan nuevamente las 11:00 once horas del 04 cuatro de julio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO que se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0946/2023-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/06/2024	se declara que la sentencia de fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA)  SOLO A DEMANDADAS
37	JA-0176/2024-I	JOSUÉ RODRIGUÉZ LÓPEZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	25/06/2024	presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda  SOLO A DEMANDADAS
38	JA-0261/2023-I	ADALID VILLALOBOS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	25/06/2024	Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que ES OBLIGACIÓN DE ESTE TRIBUNAL VELAR POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS EMITIDAS AL CONSTITUIR UNA CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; Y PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, HABER REALIZADO MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EFECTUADO, CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL AL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una multa de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$32,571.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 200 doscientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO, PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de junio de 2024.

39	JA-0403/2023-I	PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	25/06/2024	Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado el día 20 veinte de febrero del año en curso, firmado por PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 0046606, a nombre de la parte actora PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., de fecha 21 veintiuno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, de la institución financiera BanBajo, S.A Institución de Banca Múltiple, válido por la cantidad de \$124536.00 (CIENTO VEINTE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitres. Con lo cual este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos, toda vez que dicho cumplimiento realizado por la autoridad demandada coincide en todos sus términos con lo ordena en la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0274/2024-I	ERIKA IVONNE MENDOZA MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	25/06/2024	se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, en cuanto DIRECTORA JURIDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, lo que realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Así las cosas, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio de cuyo estudio oficioso del escrito inicial de demanda se advierte que la parte actora bajo protesta de decir verdad en ningún momento me fue notificado, ni siquiera se respetaron las formalidades esenciales del procedimiento, por lo que en atención a lo estipulado en el numeral 234 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener el escrito los mismos requisitos de la demanda. A razón de lo anterior, se deja sin efectos la citación para la audiencia de pruebas y alegatos señalada en autos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-0232/2024-I	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	25/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerado Tercero de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
42	JA-0293/2024-I	ZARATE CORTES ANTONIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/06/2024	comparece EDUARDO ALBERTO ÁLVAREZ ESTRADA, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, lo que acredita con captura electrónica de su nombramiento así como con la con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en el presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene solicitando el sobreseimiento del presente juicio toda vez que manifiesta: Que por medio del presente ocuro, vengo a solicitar el sobreseimiento del presente juicio, en virtud a que han quedado satisfechas las pretensiones del accionante y, por ende, este juicio se ha quedado sin materia; lo anterior, ya que mediante el oficio TM-174/2024 declaré la anulabilidad del acto impugnado y sus efectos, documental que anexo al presente escrito y que, bajo protesta de decir verdad, su reproducción digital corresponde a la original con firma autógrafa. Así mismo, se le tiene solicitando se de vista al actor a efecto de que acuda a recoger la garantía retenida con motivo de la boleta de infracción declarada nula. En ese sentido, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, previo a decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR ANTONIO ZARATE CORTES, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelta la licencia de conducir retenida con motivo de la infracción en esta vía impugnada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
43	JA-0182/2024-I	JAIME ALBERTO FERNÁNDEZ GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA	25/06/2024	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-0430/2022-I	MICHAEL ÁVALOS MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron improcedentes las acciones y demás prestaciones solicitadas por el actor, por los motivos señalados en el último considerando de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0857/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE MORELIA	25/06/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 280 y 283, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta combatida por la parte actora, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la pretensión de la parte actora, respecto del pago del adeudo y el pago de gastos financieros generados por el incumplimiento de pago de la autoridad demandada, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de junio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0265/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	26/06/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.  SOLO A DEMANDADAS
2	JA-0807/2023-I	ANABEL MENDOZA URRUTIA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2024	Morelia, Michoacán, 26 veintiséis de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 21 veintiuno de junio de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual comparece PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada del presente controvertido, con el carácter que tiene debidamente reconocido en autos, manifestando que se adhiere al cumplimiento de la sentencia definitiva por parte del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Consecuentemente, dígamele a la promovente que deberá estarse a lo actuado mediante auto de fecha 25 veinticinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0688/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/06/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 26 veintiséis de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio SATMICH/DR/DR/SAC/DPLR/3611/2024 presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 20 veinte de los corrientes, por medio del cual comparece DIRECTORA DE RECAUDACIÓN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, realizando diversas manifestaciones en atención al auto de fecha 20 veinte de mayo de la presente anualidad, no obstante lo anteriormente expuesto por la ocurante, dígamele que deberá estarse a lo actuado mediante auto de fecha 20 veinte de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Consecuentemente, este juzgador queda enterado del contenido del oficio de cuenta y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda, lo anterior, toda vez que a la fecha se encuentra transcurriendo el término legal concedido a dichas autoridades requeridas para cumplir con lo ordenado mediante sentencia definitiva.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0295/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2024	Se tiene al TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda. Así como manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, pero lo cual remite oficios originales número CJ/0904-2024 y número 1670/2024, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días. Finalmente, y dado que la demanda la parte actora manifiesta desconocer el acuerdo o resolución que originó el crédito fiscal impugnado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.  SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0441/2023-I	VICTOR ANTONIO LEMUS MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	26/06/2024	dígamele al promovente que deberá estarse a lo acordado mediante el auto de fecha 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tuvo a las autoridades demandadas dando cumplimiento a la sentencia dictada en autos, exhibiendo para tales efectos las cantidades de \$4,717.00 (cuatro mil setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) y \$801.00 (ochocientos un peso 00/100 M.N.), por lo que en virtud de lo anterior, el suscrito juez queda enterado del escrito de cuenta y lo ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0017/2024-I	GUADALUPE LINA RAMOS ORTEGA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	26/06/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 26 veintiséis de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal del presente juicio, del que se advierte que ninguna de las partes impugnaron en el término concedido para ello, el proveído de 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a través del cual este juzgado decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo; consecuentemente, se declara firme el auto mencionado, ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	26/06/2024	Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones relativas al requerimiento realizado por este Juzgado... Por otra parte, se tiene al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones relativas al requerimiento ordenado en auto de 30 treinta de mayo del presente año... Finalmente, se tiene a la ENGARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos... Se requiere nuevamente a las autoridades demandadas y vinculada, bajo apercibimiento legal.  SOLO ACTORA
8	JA-0947/2023-I	JOEL RODRÍGUEZ ESCOT	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/06/2024	Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo a las autoridades demandadas dentro del presente controvertido, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, exhibiendo documental requerida. Circunstancia por la cual se vista para que manifestara lo que a su interés conviniera, a la parte actora del presente controvertido, sin que hubiese hecho lo propio. En virtud de lo anterior se señalan las 12:00 doce horas del día 04 cuatro de julio de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	26/06/2024	Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones relativas al requerimiento realizado por este Juzgado... Por otra parte, se tiene al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones relativas al requerimiento ordenado en auto de 30 treinta de mayo del presente año... Se requiere nuevamente a las autoridades demandadas y vinculada, bajo apercibimiento legal...  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. DISPONIBLE PARA REVISIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de junio de 2024.

10	JA-0765/2023-I	ELISEO SOTO SERVÍN	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	26/06/2024	Se impone a la moral BBVA MÉXICO, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, la multa correspondiente a 15 quince veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, ordenándose se gire oficio al TITULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitándole informe a este instructor sobre el cumplimiento de la ejecución de la multa impuesta bajo apercibimiento legal de multa por la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 M.N.), correspondiente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización. SE REQUIERE NUEVAMENTE A BBVA MÉXICO, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, rindan el informe correspondiente, bajo apercibimiento a la autoridad requerida que en caso de ser omisa, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$3,257.10 (tres mil doscientos cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.) equivalente a 30 treinta Unidades de Medida y Actualización.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
11	JA-0299/2024-I	MARITZA AGUILAR AGUILAR	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2024	Comparece el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos... Por otro lado, comparece la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, con dicho carácter, se le tiene manifestando que se adhieren dichas autoridades al cumplimiento de la suspensión realizada por el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que hace en los términos de su escrito de cuenta. En virtud de lo anterior, se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA
12	JA-0289/2024-I	RAQUEL FUERTE REYES Y JORGE VÁZQUEZ CONTRERAS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2024	Comparece la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, con dicho carácter, se le tiene manifestando que se adhieren dichas autoridades a la contestación de la demanda realizada por el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que hace en los términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda anterior de conformidad con el artículo 238, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  SOLO ACTORA
13	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	26/06/2024	Se tiene al SUBDIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto al requerimiento de fecha 04 cuatro de junio del presente año, para lo cual señala que es su deseo estarse a lo dictaminado por el perito de la parte actora, respecto de la prueba pericial en grafoscopia y documento copia; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0610/2023-I	FRIDA PAOLA VILLARREAL PEREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/06/2024	Se tiene al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que se admitió a trámite la demanda de amparo indirecto promovida por el TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; asimismo, informa que dentro del incidente de suspensión, comunicando que la autoridad federal concedió la suspensión provisional solicitada por la parte quejosa, a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran y no se le obligue a cubrir el pago de la multa que le fue impuesta; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena acatar la determinación del juez de amparo. Consecuentemente, se ordena NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO AL TITULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y al ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, a fin de acatar debidamente la medida suspensiva concedida por el juzgado federal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0239/2024-I	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones V y VIII 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II, 280, 281, 283, 284, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora; consecuentemente, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de los actos impugnados, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando "QUINTO" de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0225/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	26/06/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBRESEE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0048/2024-I	JOSÉ ANDRÉS SALTOS AMAYA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	26/06/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando Tercero de la presente resolución, no se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó improcedente la acción del actor, y por ende, improcedentes las prestaciones reclamadas por el actor, por los motivos señalados en los considerandos Quinto y Sexto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0115/2024-I	MARIA ISABEL SÁNCHEZ MALDONADO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/06/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO ACABO AUDIENCIA DE LEY.  NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0165/2024-I	CRISTINA LARA ACOSTA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	26/06/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY.  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0354/2024-I	JESÚS SALVADOR CASTAÑEDA VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	26/06/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de junio de 2024.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de junio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0969/2023-I	ANA CRISTINA VÁZQUEZ EUDAVE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	27/06/2024	En mérito de anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones I y V, 163 A, 163 C, fracción VII, 206, fracción II, 234, fracción II, 235, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; <b>RESUELVE:</b> PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobreseyó el juicio por lo que respecta a los actos impugnados que la accionante vía ampliación de demanda hizo consistir en el acta de infracción número 4930, de fecha uno de abril del dos mil catorce y el oficio número 005/2015, que expidió el Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Morelia, el veintidós de enero del dos mil quince, de conformidad a los razonamientos lógicos-jurídicos precisados en el Considerando Quinto del presente proyecto de sentencia. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación que la actora expresó en sus escritos de demanda y de ampliación a la misma, de conformidad a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto de esta resolución, apartados VI.1, VI.2 y VI.3, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la determinación del crédito fiscal impugnado número IV/2016/4998/4930/14, que emitió la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, el nueve de agosto del dos mil veintitrés. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA CONSULTA.